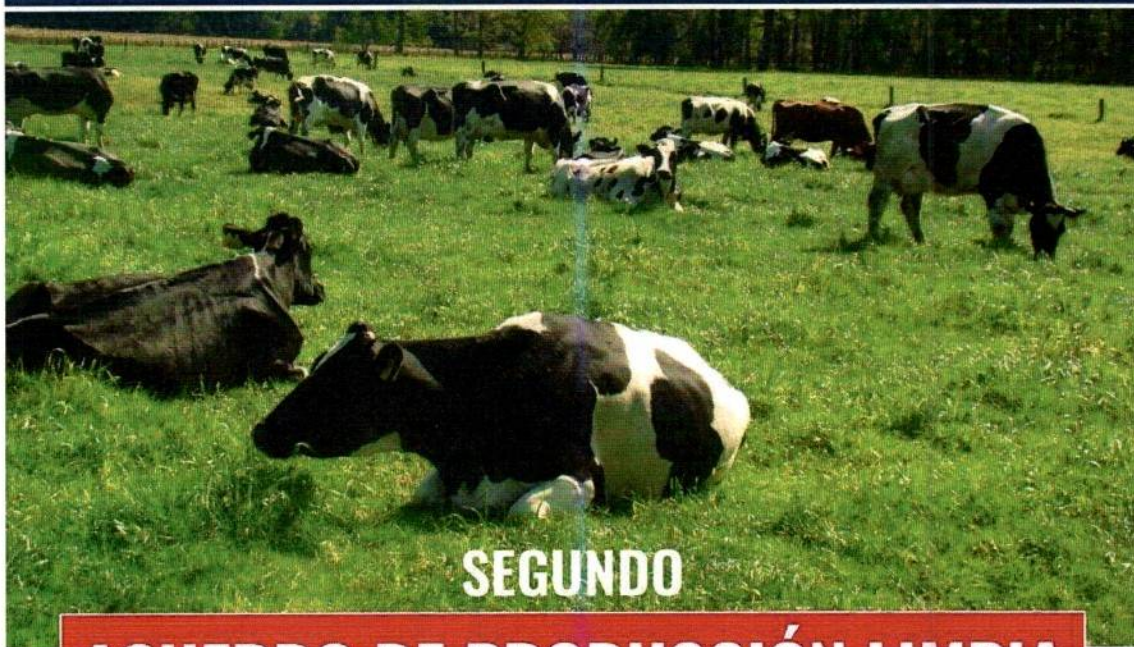




SEGUNDO

ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA

Implementación del Estándar de Sustentabilidad Sector
Lácteo Primario | Programa Chile Origen Consciente



Agencia de
Sustentabilidad y
Cambio Climático
por CORFO



Consorcio
Lechero



Chile
Origen
Consciente
Del campo al futuro

Noviembre 2025

En Santiago, a 27 de noviembre de 2025, comparecen, por una parte, **el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE** (en adelante MMA), representado por el Subsecretario (S) señor **ARIEL ESPINOZA GALDAMES**; **el MINISTERIO DE ENERGÍA**, (en adelante MEN), representado por el Subsecretario señor **LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA**; **la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS** (en adelante ODEPA) representada por su Directora Nacional, señora **ANDREA GARCÍA LIZAMA**; **el SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**, representado por el Director Nacional (S) señor **OSCAR CAMACHO INOSTROZA**, **el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por el Director Nacional señor **SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI**, **la AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO** (en adelante "ASCC" o la "Agencia") representada por su Directora Ejecutiva señora **XIMENA RUZ ESPEJO**; y, por la otra, la Corporación Consorcio Lechero (en adelante Consorcio) representado por su presidente, señor **SERGIO NIKLITSCHK HAUSDORF**. Comparece, además, en calidad de Terceros asociados, **la AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA** (en adelante Agencia de Sostenibilidad Energética), representada por su Directora Ejecutiva, señora **ROSA RIQUELME HERMOSILLA** y por el apoderado señor **JORGE LIRA GAETE**.

Los anteriormente citados, concurren a la firma del "Segundo Acuerdo de Producción Limpia Implementación del Estándar de Sustentabilidad del Sector Lácteo Primario, Programa Chile Origen Consciente", en adelante e indistintamente "APL" o "Acuerdo", cuyo texto se desarrolla a continuación:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO GENERAL

- Ley N° 20.416 que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo estableció la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- La Ley N° 18.755, que Establece Normas sobre el Servicio Agrícola Ganadero, Deroga la ley N° 16.640 y otras disposiciones.
- La Ley N° 18.910, sustituye a la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

- Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente modificada por Ley N° 20.417 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Crea el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Ley N° 6.640 que Aprueba el Texto Refundido de la Ley N° 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912 de 1927, que Organiza las Secretarías de Estado.
- Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía.
- Decreto Supremo N° 36 de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Deroga Decreto Supremo N° 160, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y aprueba Reglamento sobre Consejo Directivo del Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable.
- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091 de 2000 que creó el "Comité de Fomento a la Producción Limpia", cuya denominación fue modificada a "Agencia de Fomento de la Producción Sustentable" o indistintamente "Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático" mediante Acuerdo de Consejo CORFO N°2947 de 2016, ejecutado por Resolución (A) N°242 de 30 de diciembre de 2016, de la Corporación de Fomento de la Producción.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

La agricultura a nivel global se enfrenta al desafío del sostenido crecimiento demográfico, la tendencia a la urbanización y el aumento en los ingresos de la población, lo que ha requerido incrementar la productividad de los diferentes subsectores agroalimentarios para poder suplir la creciente demanda de alimentos. A su vez, las presiones sobre los recursos naturales obligan al sector a ser más eficiente en su uso, reducir sus impactos en el medio ambiente y adaptarse a los desafíos del cambio climático (FAO, 2023).

Por otra parte, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible del año 2012 en Río de Janeiro, se establecieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con el objetivo de poner fin a la pobreza, proteger el medio ambiente, y garantizar la paz y prosperidad, cuya consecución supone una serie de desafíos para la industria agroalimentaria, que tiene la capacidad de aportar, directa e indirectamente, al logro de cada uno de ellos.

En consonancia con lo anterior, el Ministerio de Agricultura posee entre sus lineamientos estratégicos el de “potenciar un sector agroalimentario competitivo, sustentable, innovador y moderno, comprometido socialmente con el desarrollo rural y regional¹”. Para ello, ha establecido 4 ejes de trabajo: asociatividad, desarrollo rural, modernización, y sustentabilidad.

En línea con el eje de sustentabilidad, se creó el año 2019, dentro de ODEPA, el Departamento de Sustentabilidad y Normativa, hoy Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático, para abordar, entre otras, la temática de sustentabilidad en los sistemas productivos. Este departamento lideró la elaboración de la reciente Estrategia de Sustentabilidad Agroalimentaria 2020-2030, la cual define prioridades de acción en la materia para el sector público y privado, para los próximos 10 años, con un foco en la articulación de la oferta de instrumentos públicos para favorecer el avance del sector privado en materia de sustentabilidad, abordando los aspectos ambientales, sociales y económicos del desarrollo.

En este contexto nació el programa de sostenibilidad para el sector agroalimentario chileno, denominado Programa Chile Origen Consciente, iniciativa del Ministerio de Agricultura chileno, a través de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), que promueve la sostenibilidad en el sector agroalimentario. Su objetivo es fomentar la implementación de buenas prácticas, generar estándares de sustentabilidad certificables y fortalecer la competitividad de la producción nacional, aumentando el reconocimiento a nivel global de los productos y empresas chilenas de alimentos y, al mismo tiempo, siendo un aporte al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

¹ <https://minagri.gob.cl/lineamientos-estrategicos/>

Es por esta razón que el sector lácteo primario, conformado por los productores lecheros (altamente atomizados y ubicados principalmente en la zona sur del país), ha asumido el desafío de producir de manera sustentable mediante la implementación de un estándar de sustentabilidad en el marco del Programa Chile Origen Consciente, reconociendo su importancia en la cadena láctea nacional.

En Chile más del 80% de la leche es producida en praderas mediante sistema de pastoreo. La leche cruda producida por los productores lecheros dentro del alcance del presente APL, es vendida a plantas procesadoras pertenecientes a la industria láctea mayor, con alta capacidad de recepción.

En 2024, la gran industria láctea mayor, a la cual pertenecen las empresas socias del Consorcio Lechero, recibió 2332 millones de litros de leche, lo que representa el 92% de la leche recepcionada a nivel nacional.

Según los resultados de la encuesta de impacto del APL anterior, considerando el precio nominal promedio ponderado pagado a productor durante el año 2024, equivalente a \$435,62 por litro, el valor total estimado de las transacciones asociadas a esta producción de este sector alcanzó los \$926.899.200.000.

La generación de empleos del sector es de 100.000 empleos directos e indirectos en 66 planteles lecheros. Sin embargo, existe gran diversidad en el sector, que incluye desde predios familiares hasta grandes operaciones con más de 100 trabajadores.

El primer APL del Sector correspondió a una Estándar del Programa Chile Origen Consciente, firmado el 21 de octubre de 2021 y finalizado el 21 de octubre de 2024, las entidades que lo suscribieron fueron Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Servicio Agrícola y Ganadero, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Agencia de Sostenibilidad Energética.

De los 228 planteles lecheros participantes, 53 son usuarios INDAP, 118 han certificado y el 88% de ellos cuenta con certificación PABCO².

Durante el proceso de implementación del primer APL, se elaboraron 40 documentos técnicos de apoyo y 12 guías que cubren aspectos clave para la gestión sostenible en los predios, junto con una plataforma de extensión para apoyar la adopción del estándar. Se desarrollaron 579 horas de capacitación y se formaron 37 asesores y 36 auditores acreditados.

² <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/programa-de-planteles-animales-bajo-certificacion-oficial-pabco>

En materia ambiental, se lograron avances en la gestión del agua, el bienestar animal, la protección de la biodiversidad, la eficiencia energética y el manejo de residuos y purines, incorporando registros y medidas de gestión y optimización. En el ámbito social, las empresas comenzaron a gestionar sus posibles impactos en comunidades cercanas, participando en iniciativas locales.

Transcurrido el periodo de vigencia del primer acuerdo, el Estándar de Sustentabilidad para Predios Lecheros fue actualizado mediante un proceso participativo de revisión y validación con actores clave del sector. A partir de este trabajo, surge la necesidad de desarrollar un segundo Acuerdo de Producción Limpia, destinado a impulsar la implementación de la nueva versión del estándar, promoviendo una adhesión gradual y sistemática por parte de los productores y sus empresas lecheras.

Este nuevo acuerdo propone una visión de largo plazo, orientada a consolidar una cultura de mejora continua en torno a la sustentabilidad productiva, permitiendo certificaciones intermedias según los niveles de avance alcanzados. Asimismo, busca fortalecer las capacidades técnicas del sector, proveer herramientas de apoyo para la implementación, monitorear los progresos y reconocer los logros mediante la distinción del Programa Chile Origen Consciente.

De esta manera, el presente APL se estructura en cuatro metas que operacionalizan el Estándar de Sustentabilidad (Anexo 1), permitiendo dar seguimiento y orientación a las empresas para que lo implementen. El Estándar de Sustentabilidad, que contiene las acciones que las empresas deben cumplir para obtener el certificado APL, está compuesto por 156 acciones de distintas temáticas y nivel de complejidad. El sistema de certificación de cumplimiento de las acciones del Estándar considera distintos requerimientos en función del tamaño de las empresas y establece tres niveles conducentes a certificados APL con distinto nivel de vigencia.

Finalmente, en base al liderazgo de la Corporación Consorcio Lechero, y de las entidades que suscriben este Acuerdo, se espera que la implementación de este APL contribuya a la sustentabilidad del sector lácteo primario.

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL SECTOR

A continuación, se listan las principales normas que conforman el marco regulatorio aplicable al sector en función de las temáticas del Acuerdo.

GENERAL

- Decreto Supremo N°1/2013, Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).

CALIDAD E INOCUIDAD

- Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967, Código Sanitario, del Ministerio de Salud Pública.
- Resolución Exenta N°1500/1998. Prohíbe el uso de productos farmacéuticos de uso veterinario que contengan sustancias derivadas de nitrofuranos y 5-nitroimidazoles, para ser administrados a animales cuyos productos sean o puedan ser destinados a la alimentación humana, en cualquier etapa de su vida.

AGUA

- Decreto con Fuerza de Ley N°1.122/1981. Fija Texto del Código de Aguas del Ministerio de Justicia y modificado por Ley N°21.740, de fecha 23 de marzo de 2025.
- Norma Chilena Oficial NCh409/1.Of 2005. Agua Potable - Parte 1 - Requisitos. Declarada Norma Oficial de la República de Chile por Decreto Exento N°446, de fecha 16 de junio de 2006, del Ministerio de Salud.
- Norma Chilena Oficial NCh409/2.Of2004. Agua Potable - Parte 2 - Muestreo. Declarada norma Oficial de la República de Chile por Decreto Exento N°446, de fecha 16 de junio de 2006, del Ministerio de Salud.
- Norma Chilena Oficial NCh1333.Of87. Requisitos de calidad del agua para diferentes usos. Declarada norma Oficial de la República de Chile por Decreto N°105, de fecha 8 de mayo de 1987.

SUSTANCIAS PELIGROSAS

- Decreto Ley N°3.557/1980, "Establece Disposiciones sobre Protección Agrícola" del Ministerio de Agricultura. Publicado en el Diario Oficial el 29 de diciembre de 1980 y modificado por Ley N°21.349 de fecha 26 de junio de 2021.
- Decreto Supremo N°298/1995, "Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos" del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y modificado por Decreto N°40 de fecha 21 de julio de 2022.

- Decreto Supremo N°157/2005, "Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico", del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°88/2004, "Aprueba Reglamento de Notificación Obligatoria de las Intoxicaciones Agudas con Pesticidas", del Ministerio de Salud. Publicado en el Diario Oficial el 5 de octubre de 2004.
- Decreto Supremo N°43/2015, "Aprueba Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas", del Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta N°2196/2000, "Establece Clasificación Toxicológica de Plaguicidas de Uso Agrícola", del Ministerio de Agricultura.
- Resolución Exenta N°2195/2000, "Establece Requisitos que Deben Cumplir las Etiquetas de los Envases de Plaguicidas de Uso Agrícola", del Ministerio de Agricultura. y modificada por Resolución Exenta N°7068 de fecha 25 de octubre de 2024.

BIODIVERSIDAD

- Ley N° 21.600/2023. Crea que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas protegidas y el sistema nacional de áreas protegidas

CONTROL PREDIAL Y BIENESTAR ANIMAL

- Ley N° 20.380/2009, "Sobre Protección de Animales" del Ministerio de Salud. Publicada en el Diario Oficial el 3 de octubre de 2009.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 16/1963, "Sanidad y Protección Animal", del Ministerio de Hacienda. Publicado en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1963 y modificado por Ley N° 20.596 el 4 de julio de 2012.
- Decreto N°30 Reglamento de Protección del Ganado durante el Transporte.
- Decreto N°29/2012 Aprueba reglamento sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales.

- Decreto N°25/2005, "Aprueba Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario", Ministerio de Agricultura. Publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2005 y modificado por Decreto N°42 de fecha 16 de noviembre de 2016.
- Resolución Exenta 6774/2015, que Actualiza programa oficial de trazabilidad animal y deroga Resolución N°1.546, de 2014.

HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

- Ley N° 16.744/1968, "Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Publicada en el Diario Oficial el 1 de febrero de 1968 y modificada por Ley N°21.400 de fecha 10 de diciembre de 2021.
- Ley N°20.308/2008, "Sobre Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios", del Ministerio de Agricultura. Publicado en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 2008.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1994, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo", del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Publicado en el Diario Oficial el 16 de enero de 2003 y modificado por Ley N°21.690 de fecha 24 de agosto de 2024.
- Decreto Supremo N°594/1999, "Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo", del Ministerio de Salud. Publicado en el Diario Oficial el 29 de abril de 2000 y modificado por el Decreto N°10 de fecha 20 de junio de 2019.
- Decreto Supremo N°18/1982 Certificación de Calidad de Elementos de Protección.
- Decreto N°44 que Aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, de fecha 27 de julio de 2024.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

- Decreto Supremo N°138/2005, “Establece Obligación de Declarar Emisiones que Indica” del Ministerio de Salud. Publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2005 y modificado por Decreto N°90 el 20 de enero de 2011.
- Decreto N°12/2011, “Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP 2.5”, del Ministerio de Medio Ambiente.

RESIDUOS

- Decreto Supremo N°148/2003, “Aprueba Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos” del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°609/1998 “Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado”, del Ministerio de Obras Públicas. Publicado en el Diario Oficial el 20 de julio de 1998 y modificado por Decreto 601 el 8 de septiembre de 2004.
- Decreto Supremo N° 90/2000, “Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales”, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Decreto Supremo N° 46/2002, “Establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas”, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Decreto Supremo N°4/2009 “Reglamento para el Manejo de Lodos Generados en Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas”, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Publicado en el Diario Oficial el 28 de octubre de 2009.
- Norma Chilena Oficial NCh2880.Of2004. Compost – Clasificación y requisitos. Declarada norma Oficial de la República de Chile por Decreto Exento N°89, de fecha de febrero de 2005, del Ministerio de Economía.

PRODUCCIÓN LIMPIA

- NCh2797:2024 Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones.
- NCh2796:2024 Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabulario.
- NCh2825:2024 Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de cumplimiento.

CUARTO: DEFINICIONES

- **Asesore(a)s Técnico(a)s:** Técnicos y/o profesionales con experiencia y competencias en el sector lácteo acreditados por la Corporación Consorcio Lechero que tienen el rol de apoyar a los productores en el proceso de implementación de las acciones del estándar.
- **Agroquímicos:** son productos químicos que se ocupan para la agricultura. Se trata de abonos artificiales, plaguicidas para eliminar insectos (insecticidas), hongos (fungicidas), malezas (herbicidas) y otros.
- **Bienestar animal:** estado que experimenta un animal cuando se encuentra sano, confortable y bien alimentado, y puede expresar su comportamiento innato, y no sufre dolor, miedo o distrés (WOAH, 2008).
- **Biodiversidad o diversidad biológica³:** La variedad de los organismos vivos que forman parte de todos los ecosistemas terrestres y acuáticos. Incluye la diversidad dentro de una misma especie, entre especies y entre ecosistemas y sus interacciones.
- **Carbono Neutralidad o Neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero⁴:** Estado de equilibrio entre las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero antropógenos, en un periodo específico, considerando que las emisiones son iguales o menores a las absorciones.
- **Capacitación:** Corresponde a todas aquellas instancias formales de enseñanza-aprendizaje, mediante las cuales se desarrollen las habilidades y destrezas del personal, que les permita un mejor desempeño en sus labores habituales. Puede ser interna o externa.
- **Cuantificación de la huella de carbono⁵:** Elaboración de un inventario de gases de efecto invernadero mediante la selección del método de cálculo, identificación de las fuentes de emisiones, recolección de datos, elección de factores de emisión, y aplicación de una herramienta de cálculo para obtener las emisiones de gases de efecto invernadero (en toneladas de CO₂ equivalente) y conocer las principales fuentes de emisión.
- **Desempeño Energético:** Proceso en el que se llevan a cabo buenas prácticas, transformaciones tecnológicas para gestionar la energía, basadas en la eficiencia energética, considerando el uso y consumo de energía.

³ Artículo 3, Ley N° 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas protegidas y el sistema nacional de áreas protegidas

⁴ Art. 3, letra m), [Ley 21.455/2022 Ley Marco de Cambio Climático](#)

⁵ <https://mma.gob.cl/cambio-climatico/cc-02-7-huella-de-carbono/>

- **Distinción Chile Origen Consciente (ChOC):** Reconocimiento que se entrega en el marco del Programa ChOC para destacar aquellos planteles que cumplen con los requisitos de los estándares de sustentabilidad que le aplican.
- **Economía circular:** Enfoque sistémico del desarrollo económico cuyo objetivo es lograr que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se contrasta con el modelo lineal de “toma-producir-botar”, proponiendo una economía regenerativa desde su diseño para lograr desacoplar gradualmente el crecimiento del consumo de recursos finitos, según indica la Ellen MacArthur Foundation.
- **Eficiencia energética:** Consiste en lograr un mismo resultado consumiendo menos energía, sin disminuir la calidad de vida, o la calidad de los productos o servicios entregados.
- **Empresa:** Persona natural o jurídica, que puede poseer una o más instalaciones o planteles lecheros. Deberán adherir al Acuerdo especificando cada instalación o plantel a certificar, los cuales deberán cumplir con todas las acciones del APL que le apliquen.
- **Energías renovables no convencionales (ERNC):** Las energías renovables suelen clasificarse en convencionales y no convencionales, según sea el grado de desarrollo de las tecnologías para su aprovechamiento y la predominancia en los mercados energéticos en que presenten. Dentro de las convencionales, la más importante es la energía hidráulica a gran escala. Por otra parte, en el ámbito nacional, se definen como fuentes de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) a la eólica, la pequeña hidroeléctrica (centrales hasta 20 MW de potencia instalada), la biomasa, el biogás, la geotermia, la solar y la energía de los mares.
- **Estándar de sustentabilidad:** Conjunto de requisitos en las diferentes áreas de la sustentabilidad que deben cumplir las empresas que quieran recibir la distinción ChOC. Los requisitos tienen como objetivo alcanzar eficiencias productivas, disminuir los impactos ambientales, mejorar la relación con el entorno y aumentar el reconocimiento a nivel nacional y global de sus productos.
- **Gases de efecto invernadero o GEI:** Gases integrantes de la atmósfera, de origen natural y antropogénico, que absorben y emiten radiación en determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera, y las nubes, causando el denominado efecto invernadero. El Protocolo de Kyoto define a los siguientes gases como GEI: dióxido de carbono (CO₂), óxido nitroso (N₂O), metano (CH₄), hexafluoruro de azufre (SF₆), los hidrofluorocarbonos (HFC), y los perfluorocarbonos (PFC).
- **Gestión de residuos:** Todas las operaciones a las que se somete un residuo sólido luego de su generación, incluyendo, entre otras, su almacenamiento, transporte y eliminación.

- **Huella de carbono:** Indicador del impacto que una actividad o proceso tiene sobre el cambio climático. Representa el conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas, expresado en términos de CO2 equivalentes. En su enfoque corporativo, representa las emisiones de una organización durante un periodo de tiempo establecido, normalmente un año calendario. En su enfoque de producto, representa las emisiones que genera un producto (bienes y/o servicios), a lo largo de toda la cadena de valor incluyendo, en algunos casos, el uso o consumo de este y el término de su vida útil.
- **Igualdad de género:** Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños. La igualdad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de diferentes grupos de mujeres y hombres (ONU Mujeres).
- **Instalación (Plantel Lechero) o unidad operacional:** Lugar físico donde exista una o más unidades productivas de animales destinados a la producción de leche, sea en forma extensiva o intensiva, de tipo industrial o familiar, independiente del número de animales y si éstos se encuentran en forma temporal o permanente en él, o si pertenecen a uno o más propietarios y que deberá estar bajo el mismo Rol Único Pecuario (RUP). Aquellas empresas, que posean más de una instalación o plantel lechero (distintos RUP) deberán adherir al Acuerdo especificando cada plantel a certificar, los cuales deberán cumplir con todas las acciones del APL que le apliquen. Sin perjuicio de lo anterior, el cumplimiento de algunas acciones podrá ser demostrado a nivel corporativo o de oficina central de la empresa.
- **Medidas de reducción, reúso y reciclaje de residuos:** Las medidas de reducción refieren a acciones para evitar, reducir o disminuir la cantidad de residuo generada en su origen. El reúso o reutilización refiere a la acción de utilizar de nuevo productos o componentes de productos desechados, sin involucrar un proceso productivo. Por último, reciclaje es el empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo, incluyendo el co-procesamiento y compostaje, pero excluyendo otras formas de valorización energética.
- **Mitigación:** Son los mecanismos de reducción de la vulnerabilidad que establecen las empresas por los potenciales daños y/o impactos sociales, ambientales y económicos generados a las partes afectadas por el desarrollo de su actividad.

- **Plaguicida:** Cualquier sustancia, mezcla de ellas o agente destinado a ser aplicado en el medio ambiente, personas, animales o plantas, con el objeto de prevenir, controlar o combatir organismos capaces de producir daños a personas, animales, plantas, semillas u objetos inanimados.
- **Plataforma de extensión:** espacio virtual que permite satisfacer la información necesaria de las empresas adheridas al Acuerdo para su implementación, tales como, manuales, guías, fichas, planillas de registros, procedimientos, capacitaciones, buenas prácticas, y mejores técnicas disponibles.
- **Programa Chile Origen Consciente (ChOC):** Programa público-privado desarrollado por ODEPA, con el objetivo de mejorar la gestión de la sustentabilidad del sector agroalimentario y aumentar el reconocimiento a nivel global de los productos y empresas chilenas de alimentos, a través del desarrollo de estándares de sustentabilidad certificables y el establecimiento de una plataforma web para la gestión de los mismos.
- **Purín:** mezcla de fecas, orina y aguas residuales del proceso productivo, junto con restos de materiales utilizados en la producción ganadera como paja, aserrín, tierra y residuos de alimentos, que provienen principalmente de lecherías y patios ganaderos. En términos generales el contenido de materia seca no supera el 10%, el cual es muy variable dependiendo del manejo realizado en los distintos planteles.
- **Residuo:** Sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechar.
- **Residuo peligroso:** residuos o mezcla de residuos que presentan riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar algunas de las características señaladas en el artículo 11 del Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos peligrosos (D.S. N° 148/03, del Ministerio de Salud).

QUINTO: ALCANCE

El presente Acuerdo está dirigido a **productores o productoras** (en adelante "empresas") del sector lácteo primario, con operaciones en el territorio nacional.

SEXTO: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Actualizar e implementar el “Estándar de Sustentabilidad del Sector Lácteo Primario” elaborado en el marco del Programa Chile Origen Consciente, aumentando progresivamente las eficiencias productivas, mejorando la calidad del producto, mejorando su desempeño ambiental y fortaleciendo su relación con el entorno; permitiendo su homologación con certificaciones internacionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Promover la implementación de los requisitos de sustentabilidad relacionados con prácticas para un uso y gestión eficiente del agua y energía, la gestión económica del predio, el cuidado de los animales, la calidad e inocuidad de la leche producida, el relacionamiento con las comunidades locales el reciclaje y la gestión adecuada de los residuos generados a nivel predial y la cuantificación de emisiones de gases de efecto invernadero, implementando medidas para su mitigación.
- ✓ Capacitar a los actores involucrados para asegurar la implementación y verificación del cumplimiento de los requisitos de sustentabilidad en el sector.
- ✓ Generar y brindar el soporte técnico y las herramientas para apoyar a las empresas en la implementación del Estándar.
- ✓ Medir, monitorear y evaluar las mejoras en el desempeño de los planteles lecheros.
- ✓ Reconocer el cumplimiento de los requisitos de sustentabilidad mediante la distinción del Programa Chile Origen Consciente, promoviendo y comunicando su beneficio.
- ✓ Fomentar un enfoque inclusivo y sostenible a través del reconocimiento de todos los participantes en la cadena de valor, generando sinergias con el APL II Sector Industria Láctea Sustentable, a través de la cadena de custodia⁶ y garantizando que los planteles lecheros puedan optar al Sello ChOC mediante el cumplimiento de las medidas del estándar.

⁶ La cadena de custodia es un procedimiento riguroso y documentado que garantiza la integridad y autenticidad de las pruebas desde su recolección hasta su presentación en un juicio o análisis pericial. Implica un control y registro detallado de cada paso, desde la recolección de evidencias en la escena del crimen hasta su custodia, transporte, análisis y eventual disposición final.

SÉPTIMO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la cláusula precedente, el objeto del presente APL es incorporar mejores prácticas de sustentabilidad en las empresas. Dichas prácticas se encuentran detalladas en las acciones que conforman el Estándar de Sustentabilidad, contenido en el Anexo 1 del presente Acuerdo, compuesto por 156 acciones en 12 temáticas (bienestar animal, suelo, purines, agua, economía circular, energía, gases de efecto invernadero, biodiversidad, comunidades locales, calidad e inocuidad, condiciones de trabajo y protección social; y gestión económica). Las acciones del Estándar se clasifican en básicas, iniciales, intermedias y avanzadas, lo que les otorga una determinada puntuación. En función de las acciones elegidas y cumplidas, y la consecuente sumatoria de puntaje alcanzado, las empresas podrán acceder a tres niveles de certificación según se detalla en la Tabla N°1.

Tabla N° 1 – Niveles de certificación, puntajes y vigencias

Nivel de certificación	Puntaje	Vigencia Certificación
Nivel 1	250 puntos	1 año
Nivel 2	350 puntos	2 años
Nivel 3	450 puntos	3 años

Sobre la base del sistema de puntaje indicado y presentado en la Tabla N°1, las empresas pueden acceder a un Nivel 1 de Certificación, mediante la ejecución de acciones cuyo puntaje sume al menos 250 puntos; a un Nivel 2 de Certificación, mediante la ejecución de acciones cuyo puntaje sume al menos 350 puntos; o a un Nivel 3 de Certificación, mediante la ejecución de acciones cuyo puntaje sume al menos 450 puntos. Para alcanzar cualquier Nivel de Certificación, las empresas deberán obtener al menos 230 puntos correspondientes a la ejecución de acciones básicas, y el resto del puntaje del nivel correspondiente, distribuido en la ejecución de acciones generales de cualquier tipo.

Asimismo, en tanto por ley el instrumento Acuerdo de Producción Limpia solo puede contener acciones que superen lo exigido por el ordenamiento jurídico vigente.

A continuación, se detallan las metas y acciones que deberán cumplir las empresas que adhieran al Acuerdo, la Corporación Consorcio Lechero y los servicios públicos suscriptores, para apoyar la implementación del Estándar. Los plazos asociados a las acciones de las empresas corren desde que se adhieren al Acuerdo, los plazos asociados a las demás acciones, desde la fecha de su suscripción.

META N° 1: GENERAR UN SISTEMA DE SOPORTE TÉCNICO PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DEL ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD PARA PREDIOS LECHEROS.

Acción 1.1: La Corporación Consorcio Lechero, realizará una revisión y actualización de la documentación de apoyo elaborada en el primer APL, relacionada a la implementación de las acciones del Estándar de Sustentabilidad, la que corresponde a: formatos de registros, formatos documentos (planes, procedimientos, líneas base en otros), señalética y guías técnicas de los temas del estándar. Este proceso se realizará considerando las modificaciones introducidas en la segunda versión del estándar. Además, desarrollará nueva documentación según sea necesario en función de estos cambios.

Medios de verificación: Documentos individualizados en la acción con registro de su actualización y nuevos documentos generados, de acuerdo a la revisión.

Plazo: Mes 3.

Acción 1.2: La Corporación Consorcio Lechero actualizará la plataforma de extensión desarrollada en el primer APL, donde se recopilan manuales, guías, fichas, formatos de registros y documentos, procedimientos, capacitaciones, buenas prácticas y mejores técnicas disponibles. Asimismo, mantendrá esta herramienta disponible para que los productores de leche cuenten con información y apoyo continuo para cumplir con las acciones del Estándar de Sustentabilidad para Predios Lecheros.

La plataforma de extensión se encuentra actualmente disponible en www.certificacionpredial.cl

Medio de verificación: Registro de actualización de la plataforma web de extensión.

Plazo: Mes 3.

Acción 1.3: La Corporación Consorcio Lechero diseñará y desarrollará una herramienta de autoevaluación de cumplimiento del estándar, la que será aplicada por los productores lecheros con la finalidad de evaluar sus avances intermedios y cumplimientos finales. Esta herramienta estará disponible en la página www.certificacionpredial.cl.

Medio de verificación: Herramienta digital de autoevaluación.

Plazo: Mes 6.

Acción 1.4: La Corporación Consorcio Lechero, realizará una revisión y actualización del protocolo de auditoría final, acta de auditoría final, acta de aclaración de respuesta de no conformidades, formato de informes de evaluación de cumplimiento final y formatos de declaraciones juradas de auditores, considerando las modificaciones introducidas en la segunda versión del estándar y en el modelo de certificación.

Esta documentación se encuentra actualmente disponible en www.certificacionpredial.cl y será difundida por la Corporación Consorcio Lechero a los planteles lecheros.

Medio de verificación: Documentación requerida para auditores del Estándar de Sustentabilidad Sector Lácteo Primario actualizado y difundido.

Plazo: Mes 4.

META N° 2: LAS EMPRESAS CON SUS PANTELES LECHEROS EVALUARÁN SU CUMPLIMIENTO RESPECTO AL ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD Y REGISTRARÁN SUS INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD.

Acción 2.1: Las empresas, para cada una de sus planteles lecheros adheridos al Acuerdo, realizarán una autoevaluación del 100% del Estándar de Sustentabilidad para Predios Lecheros. Para ello, utilizarán la herramienta de autoevaluación disponible en www.certificacionpredial.cl y descargarán el informe de autoevaluación por plantel lechero adherido.

Medio de verificación: Informe de autoevaluación del estándar por plantel lechero adherido.

Plazo: Desde el Mes 1 y hasta el período de vigencia del APL.

Acción 2.2: El consorcio lechero, revisará y actualizará si corresponde los indicadores de sustentabilidad del estándar, los que serán publicados en www.certificacionpredial.cl y enviados a los productores.

Medio de verificación: Documento de indicadores de sustentabilidad y registro de envío del documento a los productores lecheros.

Plazo: Mes 1.

Acción 2.3: Las empresas entregarán la información de sus indicadores de sustentabilidad a los auditores durante la Auditoría Final, conforme al documento enviado por el Consorcio Lechero en la acción 2.2. Se considerará únicamente la entrega de información de los indicadores relacionados con las acciones del estándar que la empresa haya seleccionado para ser evaluadas en la certificación.

Medio de verificación: Registro de entrega de información de indicadores de sustentabilidad de las acciones aplicables del estándar al auditor.

Plazo: Desde del mes 1 hasta el período de vigencia del APL.

META N° 3: INSTALAR EN LAS EMPRESAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA IMPLEMENTAR EL ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD.

Acción 3.1: La Corporación Consorcio Lechero, actualizará el Programa de formación de capacidades elaborado durante el primer APL, relacionado con las materias abordadas en el Estándar de Sustentabilidad para Predios Lecheros y tomando como base las capacitaciones disponibles en Chile Agrícola, el que estará dirigido a los trabajadores de los predios lecheros adheridos. La actualización deberá estar orientada a hacer las capacitaciones más accesibles para los productores mediante el uso de un lenguaje menos técnico.

Este Programa incluirá, al menos, los siguientes temas:

- Gestión del agua (uso, extracción y calidad).
- Control predial y bienestar animal.
- Gestión de la biodiversidad y servicios ecosistémicos.
- Gestión de gases de efecto invernadero (cuantificación y reducción).
- Gestión de Energía.
- Gestión de residuos sólidos y líquidos (purines).
- Manejo, recuperación y conservación de suelos.
- Sistemas de gestión de la calidad e inocuidad del producto.
- Gestión económica del predio.
- Condiciones de Trabajo y Protección Social.

Las capacitaciones se diseñarán en un formato reproducible on line, el que estará disponible en www.chileagricola.cl, para facilitar el acceso a nuevos productores interesados en la certificación.

El programa deberá considerar una evaluación para verificar el aprendizaje de los asistentes y descargar su certificado de participación.

Los servicios públicos firmantes, en función de su disponibilidad y competencias en las temáticas y su alcance, apoyarán al gremio en el diseño e implementación del programa de capacitaciones.

Medios de verificación: Programa de formación de capacidades actualizado y registros de implementación del programa (registros de números de participantes durante el período de implementación, videos o material de apoyo u otros)

Plazos: Mes 6 (Programa de capacitación), Mes 12 y Mes 24 (registros de implementación del Programa).

Acción 3.2: La Corporación Consorcio Lechero, desarrollará e implementará un curso de capacitación para los (las) Asesores(as) Técnicos(as), con la finalidad de dar a conocer las temáticas del Estándar de Sustentabilidad, sus procesos y consideraciones.

El curso se desarrollará preferentemente en un formato que sea fácilmente reproducible, de manera de facilitar que nuevos(as) Asesores(as) Técnico(a)s y otro(a)s interesado(a)s puedan acceder a la capacitación, y contará con un sistema de evaluación para verificar que los destinatarios han alcanzado los conocimientos requeridos.

Medios de verificación: Programa del curso de capacitación dirigido a los Asesores Técnicos, registros de implementación del curso (programa y nómina de participantes), herramienta de evaluación del curso y certificados de aprobación del curso.

Plazos: Mes 1 (Programa de asesores técnicos) y Mes 3 (registro de implementación del curso).

Acción 3.3: La Corporación Consorcio Lechero, junto con la ASCC, desarrollará e implementará un curso de formación de Auditores del Estándar de Sustentabilidad para Predios Lecheros.

Las capacitaciones se desarrollarán preferentemente en un formato que sea fácilmente reproducible, de manera de facilitar que nuevos Auditores puedan acceder a la capacitación, y contarán con un sistema de evaluación para verificar que los destinatarios han alcanzado los conocimientos requeridos.

Medios de verificación: Programa del curso de formación de Auditores y registros de implementación del curso (nómina de participación, certificados de aprobación del curso y documento de registro de auditores de la ASCC).

Plazos: Mes 3 (Programa del curso de auditores) y Mes 24 (registros de implementación del curso).

Acción 3.4: La Corporación Consorcio Lechero elaborará y mantendrá un registro anual de auditores acreditados para la verificación en terreno del Estándar de Sustentabilidad para Predios Lecheros.

Estos auditores deberán estar inscritos en el Registro de Auditores de la ASCC y cumplir con competencias y requisitos definidos por la Corporación Consorcio Lechero, además de haber participado del curso de formación de Auditores del Estándar de Sustentabilidad para Predios Lecheros. Estos serán los únicos auditores habilitados para evaluar el cumplimiento final del Estándar de Sustentabilidad. El listado debe estar libremente disponible para todos los productores que quieran comenzar con el proceso de certificación.

Medio de verificación: Registro de auditores APL acreditados y capacitados.

Plazos: Mes 12 y Mes 24.

Acción 3.5: La Corporación Consorcio Lechero, organizará y desarrollará jornadas anuales de ajustes de criterios para los auditores registrados.

Medios de verificación: Medio de convocatoria (invitación u otro), programa de las jornadas anuales y nómina de participantes.

Plazos: Mes 12 y Mes 24.

META 4: DIFUSIÓN DEL PROGRAMA CHILE ORIGEN CONSCIENTE Y DE LAS HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

Acción 4.1: La Corporación Consorcio Lechero apoyará a ODEPA en la implementación de su estrategia comunicacional anual del Programa Chile Origen Consciente, mediante actividades para difundir los beneficios de la distinción del APL CHOC Lecheros Primario.

Medio de verificación: Registros de la implementación de actividades en el marco de la Estrategia Comunicacional Anual del Programa Chile Origen Consciente de ODEPA.

Plazos: Mes 12 y Mes 24.

Acción 4.2: La Corporación Consorcio Lechero realizará un taller anual de difusión del proceso de certificación y sus beneficios dirigidos a los productores.

Medio de verificación: Medio de convocatoria (invitación u otro), programa y nómina de participantes.

Plazos: Mes 12 y Mes 24.

Acción 4.3: ODEPA actualizará y publicará en su página web el listado de productores certificados, en función de los ciclos de certificación establecidos en el APL (cláusula octava), asegurando el acceso libre y formato descargable.

Medio de verificación: Listado de productores certificados publicado y actualizado mensualmente en la página web de ODEPA.

Plazo: A partir del mes 1 y con actualización de acuerdo con los ciclos de certificación.

Acción 4.4: Los servicios públicos participantes que cuenten con instrumentos de fomento, entregarán información a la Corporación Consorcio Lechero respecto de fuentes de financiamiento disponibles para apoyar a los productores a implementar acciones del estándar. Por su parte la Corporación Consorcio Lechero compartirá mediante correo electrónico esta información con los productores adheridos.

Medios de verificación: Registros de entrega de información sobre organismos y fuentes de financiamiento a la Corporación Consorcio Lechero y a las empresas y correos electrónicos de envío de información a las empresas

Plazo: A partir Mes 1.

OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas, a saber:

1. Autodiagnóstico inicial de la unidad operacional

A partir de la fecha de adhesión al APL, las empresas, para cada una de sus instalaciones, deberán realizar un autodiagnóstico inicial del 100% del Estándar de Sustentabilidad, a través de la plataforma web creada para este propósito. Este autodiagnóstico inicial deberá ser enviado a la Corporación Consorcio Lechero. En caso de que durante el autodiagnóstico inicial la empresa obtenga el puntaje necesario para optar a la distinción en alguno de sus niveles, podrá solicitar inmediatamente una auditoría para la evaluación final de cumplimiento (título 3 "Evaluación final de cumplimiento del Acuerdo" de esta sección).

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del acuerdo

La Corporación Consorcio Lechero, en base a información compartida por las empresas, elaborará un Informe Consolidado de Seguimiento, que dará cuenta del estado de avance del APL. Estos informes serán enviados a la ASCC en los meses 12, 24, 36, 48 y 60 respectivamente, contados desde la firma del Acuerdo. Estos deberán contemplar, al menos:

- N° de empresas e instalaciones adheridas desde la firma del APL. El dato debe corresponder a lo acumulado y a las adhesiones realizadas durante el último año.
- N° de empresas e instalaciones que realizaron su autoevaluación.
- N° de empresas e instalaciones certificadas en el APL en el período. El dato debe corresponder a lo acumulado y a las certificaciones obtenidas durante el último año.
- N° empresas con distinción ChOC, desagregado por nivel de certificación. El dato debe corresponder a lo acumulado y a las distinciones obtenidas durante el último año.
- Porcentaje de cumplimiento de metas y acciones del APL.

- Análisis de frecuencia de las acciones cumplidas (empresas certificadas) del Estándar de Sustentabilidad.
- Análisis de frecuencia de las acciones no cumplidas del Estándar de Sustentabilidad, en empresas certificadas.
- Avance de indicadores de sustentabilidad estipulados en la Meta 2 del APL, indicando valores acumulados y por año.

La Corporación Consorcio Lechero elaborará dichos informes consolidados a partir de:

- Los informes individuales de los autodiagnósticos iniciales de las instalaciones que hayan adherido durante el periodo comprendido en cada etapa analizada.
- Los informes individuales de Auditoría de Evaluación final de Cumplimiento que las instalaciones hayan remitido a la Corporación Consorcio Lechero durante el periodo comprendido en cada etapa analizada.

Los Informes Consolidados de Seguimiento, deberán ser enviados por la Corporación Consorcio Lechero a la ASCC, a más tardar el primer mes del año siguiente al año evaluado en dicho informe.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh 2797:2024, quien podrá redefinir los hitos de seguimiento y control, en virtud del estado de avance en la adhesión e implementación durante la vigencia del Acuerdo.

3. Evaluación final de cumplimiento del Acuerdo

En cualquier momento del periodo de implementación del Acuerdo, las empresas podrán solicitar una auditoría para la evaluación final de cumplimiento en cada una de sus instalaciones que, a través de sus autodiagnósticos iniciales, demuestren que cumplen con los requisitos para la certificación de cumplimiento del APL.

Cada empresa, para cada una de sus instalaciones, deberá seleccionar y contratar a una persona que forme parte del Registro Nacional de Auditores de Acuerdos de Producción Limpia de ASCC, establecido en la NCh2825.Of2024. La auditoría de evaluación final de cumplimiento se realizará según los criterios y requisitos de la NCh2797.Of2024 y tendrá como resultado, un informe individual con los resultados de la auditoría de evaluación de cumplimiento final del APL. Las empresas, para cada una de sus instalaciones, deberán remitir sus informes individuales de evaluación final de cumplimiento a la Corporación Consorcio Lechero. A su vez, la Corporación Consorcio Lechero enviará a la ASCC los informes individuales de auditoría final de cumplimiento.

Junto al informe las empresas enviarán las declaraciones juradas firmadas, cuyo formato se encuentra establecido en el Anexo N° 2 del Acuerdo.

Para este proceso, se han definido los siguientes ciclos de certificación para cada año del APL, los que se muestran en los cuadros siguientes:

CICLO 1	
Proceso	Fecha
Validación de informes de auditorías	Desde el 2 de febrero al 20 de abril (o el primer día hábil siguiente)
Emisión de certificados y envío a las empresas a través de Consorcio Lechero	Desde el 22 de abril al 31 de mayo (o el primer día hábil siguiente)

CICLO 2	
Proceso	Fecha
Validación de informes de auditorías	Desde el 2 de junio al 20 de agosto (o el primer día hábil siguiente)
Emisión de certificados y envío a las empresas a través de Consorcio Lechero	Desde el 22 de agosto al 30 de septiembre (o el primer día hábil siguiente)

CICLO 3	
Proceso	Fecha
Validación de informes de auditorías	Desde el 2 de octubre al 20 de diciembre (o el primer día hábil siguiente)
Emisión de certificados y envío a las empresas a través de Consorcio Lechero	Desde 22 de diciembre al 31 de enero (o el primer día hábil siguiente)

4. Certificado de cumplimiento del Acuerdo

Los certificados de cumplimiento final de APL serán otorgados por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) a las empresas que cumplan el 100% de las metas y acciones comprometidas en sus instalaciones adheridas al Acuerdo conforme al nivel de certificación alcanzado en función del puntaje correspondiente a las acciones del estándar ejecutadas: 250 puntos para el Nivel 1, 350 puntos para el Nivel 2 y 450 puntos para el Nivel 3.

Para certificarse en alguno de los niveles previamente referidos, las empresas deben cumplir dos requisitos copulativos:

- Deberán alcanzar el puntaje requerido para cada uno, el cual se obtiene al sumar los puntajes asignados en la Tabla N°2 de acuerdo a cada una de las acciones del estándar contenido en el Anexo N°1 del APL que hayan sido efectivamente implementadas.
- Del puntaje obtenido, al menos 230 puntos deberán corresponder a la implementación efectiva de acciones clasificadas como básicas, según Anexo N° 1 del APL.

Tabla N° 2– Puntajes Diferenciados por Tipo de Acciones

Tipo de acción	N° de acciones por tipo	Puntaje por acción	Puntaje total
Básicas	54	5	267
Iniciales	20	2	40
Intermedias	48	3	144
Avanzadas	34	4	136
Total	156		587

Para acceder a la certificación, cada empresa deberá someterse a una auditoría externa realizada por una persona auditora registrada conforme a la NCh2825.Of2024, quien emitirá un informe que indique qué acciones cumplieron, el puntaje final alcanzado, el efectivo cumplimiento del puntaje mínimo para acciones básicas y el nivel de certificación alcanzado.

Adicionalmente, para obtener el certificado correspondiente a cualquiera de los niveles de certificación establecidos, se requerirá la validación de los informes de auditoría por parte de los servicios públicos respectivos.

Dicha validación se podrá realizar a través de las siguientes modalidades:

- Visita a terreno.
- Reunión del Comité de Coordinación.
- Revisión de gabinete de los documentos.

Para todas las modalidades se podrá definir una muestra representativa de empresas e instalaciones a validar.

El Comité Coordinador, previo a cada ciclo de certificación, deberá consensuar la modalidad de validación a utilizar en base a los criterios que se estimen necesarios, tales como el número y distribución geográfica de las empresas e instalaciones a validar, disponibilidad de recursos humanos y económicos, entre otros, quedando constancia de ello en acta de reunión del Comité.

Con el mérito del informe de auditoría de evaluación de cumplimiento final y su validación por parte de los organismos públicos firmantes, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) otorgará los certificados que corresponda, los que darán cuenta en forma individual del nivel de certificación alcanzado por las empresas según las acciones ejecutadas en sus instalaciones adheridas.

La entrega de los certificados se realizará de acuerdo a lo establecido en los ciclos de validación, es decir 3 veces al año y será informada mediante los medios de comunicación que la Agencia estime pertinente.

Los certificados de cumplimiento del Acuerdo tendrán una vigencia diferenciada, según el nivel de certificación cumplido. Los certificados correspondientes a los niveles 1, 2 y 3 tendrán una vigencia de 1, 2 o 3 años, respectivamente. En la Tabla N°3. se resume la vigencia de la certificación por nivel y el puntaje necesario para certificarse en cada uno:

Tabla N° 3. Período de Certificación Según Puntaje Requerido

Nivel de Certificación	Período de vigencia del Certificado	Puntaje Requerido
Nivel 1	1 año	250
Nivel 2	2 años	350
Nivel 3	3 años	450

Las empresas que deseen optar a una certificación igual o superior a la que ya obtuvieron, deberán adherir nuevamente al APL, realizando diagnósticos iniciales y auditorías finales de cumplimiento. Además, deberán respetar la siguiente regla:

- En el caso de segundos y sucesivos ciclos de adhesión/certificación, las instalaciones no podrán disminuir el nivel certificado anteriormente.

Los Servicios Públicos podrán requerir a la Agencia la suspensión del certificado o de su otorgamiento, así como la revocación de la certificación cuando las empresas certificadas hayan sido sancionadas por un hecho infraccional de carácter grave.

Una vez obtenido el Certificado de Cumplimiento del APL en sus instalaciones adheridas, las empresas podrán optar a la distinción Chile Origen Consciente, entregada por el Ministerio de Agricultura.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático podrán optar al uso del "Sello APL" que corresponde a una marca mixta registrada a nombre de la ASCC, Registro N° 865723 del 09/11/2009 u otro sello acordado entre el ASCC y el sector. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso y su duración.

5. Evaluación de Impacto del Acuerdo

Al mes 36 de la firma del Acuerdo, la Corporación Consorcio Lechero, enviará a la ASCC un Informe de Evaluación de Impacto de la Implementación APL, el cual contendrá los indicadores consolidados de impacto económico, ambiental y social, definidos en la Meta 2 del presente Acuerdo. Se considera únicamente la entrega de información de los indicadores relacionados con las acciones del estándar que cada productor haya seleccionado para ser evaluadas para la certificación.

El Informe de Evaluación de Impacto complementará el último Informe Consolidado de Seguimiento detallado anteriormente, donde el primero entregará información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo, mientras que el segundo contemplará datos de certificación, implementación, grado de cumplimiento de metas y acciones del APL y del estándar de sustentabilidad, entre otras. Estos informes permitirán cuantificar el grado de mejora del sector obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado y deben ser remitidos a la ASCC.

Las empresas adheridas al presente Acuerdo colaborarán con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe. Los plazos de entrega de los informes de Estudio de Evaluación de Impacto son los meses 30 y 62, contado desde la fecha del término del período de adhesión del APL.

El contenido del informe Evaluación de Impacto se ajustará a lo indicado en la "Guía para la Elaboración de un Informe de Impacto como resultado de la implementación de un Acuerdo de Producción Limpia", disponible en el sitio web de la ASCC.

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

a. Empresas Adheridas

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión disponibles en la página web de la ASCC.
- Ejecutar las acciones específicas detalladas en la Meta 1 que se estipulan en el presente Acuerdo, dentro de los plazos establecidos.
- Remitir la documentación que se requiera mediante la plataforma web del Estándar, o por el canal establecido por la Corporación Consorcio Lechero., para posibilitar el seguimiento y control y la evaluación de impacto del APL.
- Realizar la auditoría de evaluación final de cumplimiento del APL con un auditor registrado.
- Remitir a la ASCC y a la Corporación Consorcio Lechero., el informe individual que realice el Auditor APL.
- Mantener los registros actualizados.

b. Corporación Consorcio Lechero

- Difundir el APL entre las empresas, con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de los autodiagnósticos y auditorías.
- Ejecutar las acciones de su responsabilidad que se estipulan en el presente Acuerdo dentro de los plazos establecidos.
- Elaborar anualmente el informe consolidado de seguimiento del Acuerdo de Producción Limpia y del Estándar de Sustentabilidad, y remitir a la ASCC.
- Elaborar el informe de evaluación de impacto del APL, considerando los indicadores de desempeño definidos en la meta 2 y el contenido de la "Guía para la Elaboración de un Informe de Impacto como resultado de la implementación de un Acuerdo de Producción Limpia".
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Reportar a la ASCC los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo con lo establecido en el documento denominado "Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia", aprobado por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia (hoy denominado Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático) en sesión de fecha 18 mayo 2009.

c. Los Organismos Públicos Participantes del APL

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva y que se encuentran contenidas en el Acuerdo. Además, orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud de la ASCC, en un plazo máximo de noventa (90) días, contados desde el cumplimiento por parte de las empresas, respecto de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

d. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.
- Coordinar el flujo de información entre la Corporación Consorcio Lechero y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.
- Mantener las coordinaciones con ODEPA y la encargada del Programa Chile Origen Consciente, para la entrega de los Certificados APL y de la distinción ChOC.

e. Terceros Asociados

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley 20.416/2010 (Ley de Acuerdos de Producción Limpia), en su artículo 4° y en la NCh 2797:2024 (9.4), las partes han acordado incorporar al presente Acuerdo, en calidad de Tercero Interesado, a la AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, de conformidad con las acciones incluidas precedentemente, con el objeto de apoyar y contribuir a la consecución de sus objetivos.

Sus responsabilidades son:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Apoyar el monitoreo del cumplimiento de sus acciones comprometidas, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es la agrupación de representantes de los suscriptores del APL encargado de monitorear el avance de su implementación, solucionar los problemas y diferencias que surjan entre sus partes, establecer las medidas por incumplimiento y tomar decisiones en torno a circunstancias imprevistas durante el desarrollo del APL (3.1.17, NCh 2796:2024). La designación de sus integrantes debe formalizarse en la forma prevista en el número 13.1. de la NCh2797:2024.

En términos generales el Comité Coordinador del Acuerdo ejerce la gobernanza del APL adoptando todas las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, a través del ejercicio de las funciones contenidas en el numeral 6.8.13.2. de la NCh2797:2024.

Las principales actividades del comité coordinador este APL son:

- Definir los criterios de verificación de cumplimiento final.
- Validar los informes de las auditorías finales.
- Evaluar el APL y su proceso, debiendo para ello, establecer los ajustes que estime convenientes.
- Evaluar el aumento de vigencia del APL.

DÉCIMO PRIMERO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

a. Difusión y promoción

Las empresas suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el Acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios, respecto de las instalaciones certificadas.

Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

b. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Agencia se compromete en los siguientes términos:

- I. Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de Producción Limpia, que tiene como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.
- II. Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo.
- III. Adicionalmente, de manera de apoyar la implementación de las actividades establecidas en el marco del presente Acuerdo, la Agencia podrá contribuir a la articulación con otras fuentes de financiamiento de instituciones vinculadas al sistema nacional de fomento productivo e innovación. Esta contribución se definirá y materializará en función de la disponibilidad de recursos humanos de la Agencia.

DÉCIMO SEGUNDO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas podrán adherir al Acuerdo, mientras dure la vigencia del APL. La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso en la plataforma de la ASCC: <https://accion.ascc.cl/>, donde se deberá completar los datos solicitados. Alternativamente, la ASCC podrá estipular otro mecanismo de adhesión según sea necesario.

DÉCIMO TERCERO: PLAZO

El plazo de vigencia del presente Acuerdo es de 5 años contados desde la fecha de su suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, mantendrá su vigencia respecto de aquellas acciones que continúen ejecutándose por las empresas que hayan adherido al Acuerdo durante el término dispuesto para ello en la cláusula precedente, dentro de los plazos considerados para cada acción.

Al primer año de vigencia, el Comité Coordinador del Acuerdo podrá evaluar el APL y su proceso, debiendo para ello, establecer los ajustes que estime convenientes.

Antes del término de vigencia del APL (5 años), el Comité Coordinador del Acuerdo, deberá evaluar la posibilidad de prorrogar su vigencia por el plazo y en las condiciones que estime pertinente. Para ello deberá establecer uno o más nuevos períodos de adhesión, decisión que debe constar por escrito en Acta del Comité suscrita por sus miembros titulares, la que en el caso de los servicios públicos firmantes deberá ser aprobada por el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los servicios públicos de conformidad con el literal c de la cláusula novena, precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen **ARIEL ESPINOZA GALDAMES**, Subsecretario del Medio Ambiente (S), consta en el Decreto Exento N°RA 118894/206/2024 de 22 de noviembre 2024, del Ministerio del Medio Ambiente; **LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA**, Subsecretario de Energía, consta en Decreto Supremo N°06A, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía; **ANDREA GARCÍA LIZAMA**, Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; consta en el Decreto Supremo N°58 de 17 de octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura; **OSCAR CAMACHO INOSTROZA**, Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero (S), consta en el Decreto Exento N°179, de 8 de octubre de 2025, del Ministerio de Agricultura; **SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI**, Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto N°46, de 28 de abril de 2022 del Ministerio de Agricultura ; **XIMENA RUZ ESPEJO**, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático consta en Resolución Exenta N°188 de 28 de abril de 2022, de CORFO; **SERGIO NIKLITSCHK HAUSDORF**, Presidente de la Corporación Consorcio Lechero, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, de fecha 28 de abril del año 2023, reducida a escritura pública, otorgada ante don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, Notario Público titular de la Tercera Notaría de Valdivia, de fecha 10 de mayo de 2023, anotada bajo el repertorio N°1291/2023; **ROSA RIQUELME HERMOSILLA**, Directora Ejecutiva de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta en el Acta de la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, de fecha 18 de mayo de 2022, reducida a escritura pública, ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público titular de la Cuarta Notaria de Santiago,

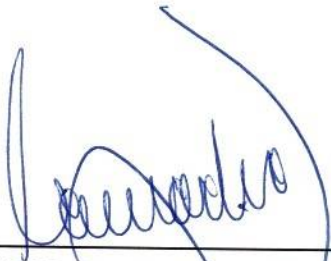
de fecha 08 de julio de 2022, anotada bajo el repertorio N°7331/2022; **JORGE LIRA GAETE**, Director de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta en el Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, de fecha 28 de mayo de 2025, reducida a escritura pública ante don Pedro Carlos Yáñez Mizón, Notario Público Suplente de don Cosme Fernando Gomila Gatica, de la Cuarta Notaria de Santiago, de fecha 08 de julio del año 2025, anotada bajo el repertorio N°7.770/2025.

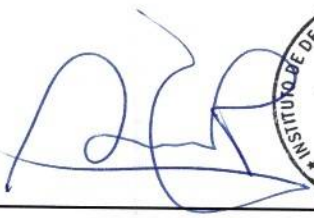
DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en un número de dos ejemplares.

DÉCIMO SÉPTIMO: FIRMANTES



ARIEL ESPINOZA GALDAMES
Subsecretario del Medio Ambiente (S)
LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
Subsecretario de Energía
OSCAR CAMACHO INOSTROZA
Director Nacional (S)
Servicio Agrícola y Ganadero
ANDREA GARCÍA LIZAMA
Directora Nacional
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

XIMENA RUZ ESPEJO
Directora Ejecutiva de la Agencia de
Sustentabilidad y Cambio Climático

SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI
Director Nacional del Instituto Nacional de
Desarrollo Agropecuario



ROSÁ RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva de la Agencia de
Sostenibilidad Energética

A blue ink handwritten signature of Jorge Lira Gaete.

JORGE LIRA GAETE
Director de la Agencia de
Sostenibilidad Energética

A blue ink handwritten signature of Sergio Niklitschek Hausdorf.

SERGIO NIKLITSCHK HAUSDORF
Presidente
Corporación Consorcio Lechero

ANEXO 1. ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD PARA PREDIOS LECHEROS

N°	Tema	Nivel	Puntaje	Principio	Acciones	Medio de Verificación
1	Bienestar animal	Básico	5	Asegurar que los alimentos y el agua son adecuados en cantidad y calidad	El piso que rodea a bebederos y comederos está lo suficientemente firme para permitir el acceso sin dificultad de los animales. En el caso de piso de tierra es factible acceder hasta el bebedero sin empantanarse.	Inspección visual. El piso alrededor de bebederos y comederos se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
2	Bienestar animal	Básico	5	Asegurar que los alimentos y el agua son adecuados en cantidad y calidad	Los bebederos se mantienen operativos y limpios: (a) tanto el agua como los bebederos se observan limpios (no existe evidencia de costras o suciedad). (b) los bebederos se rellenan correctamente y el flotador corta el agua correctamente. (c) se verifica que el bebedero no está roto ni presenta filtraciones.	Inspección visual. Los bebederos se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
3	Bienestar animal	Básico	5	Asegurar que los alimentos y el agua son adecuados en cantidad y calidad	La cantidad y capacidad de bebederos es suficiente para sustentar el consumo diario de agua de las vacas. Los bebederos presentes en el predio cumplen las siguientes condiciones: (1) los bebederos deben tener entre 50 a 90 cm de altura desde el suelo; (2) cuentan con una cantidad mínima de agua del 75 % de su capacidad máxima de llenado, (3) deben existir bebederos en patios de alimentación, potreros o caminos de tránsito a la sala de ordeña; (4) si los bebederos cuentan con hidratantes automáticos, estos se encuentran funcionando; (5) no se observan animales con sed, ni grupos de animales inquietos alrededor de los bebederos.	Inspección visual. Los bebederos y los animales se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
4	Bienestar animal	Básico	5	Asegurar que los animales están libres de dolor, lesiones y enfermedades	El plantel cuenta con un Protocolo de Manejo del Dolor para acompañar los procedimientos quirúrgicos y otros que potencialmente pueden ocasionar dolor, como también para el tratamiento de enfermedades dolorosas. El Protocolo es elaborado y firmado por un Médico Veterinario y debe	Protocolo de Manejo del Dolor firmado por un Médico Veterinario y registro, libro de visita del Médico Veterinario o ficha clínica del animal (digital o en papel) de acuerdo con lo establecido en la acción.

					incluir al menos: protocolo de anestesia y/o analgesia a utilizar según el tipo de procedimiento y el personal autorizado y entrenado a desarrollar los procedimientos bajo la responsabilidad de un médico veterinario. Los procedimientos realizados son registrados en el libro de visita del Médico Veterinario o ficha clínica del animal indicando: tipo de procedimiento realizado, la(s) persona(s) que lo realiza y los medicamentos utilizados.	
5	Bienestar animal	Intermedio	3	Asegurar que los animales están libres de dolor, lesiones y enfermedades	El procedimiento de castración de terneros machos se realiza a la edad más temprana posible. En caso de utilizar Pinza Burdizzo o emasculador la castración se realiza antes de los 2 meses y con analgesia. Si se utiliza método quirúrgico, el procedimiento se realiza bajo supervisión de un Médico Veterinario. Para castraciones en animales mayores a 2 meses estas son realizadas por un Médico Veterinario y bajo anestesia. Los procedimientos realizados son registrados en el libro de visita del Médico Veterinario o ficha clínica del animal indicando: edad del animal, tipo de procedimiento realizado, la(s) persona(s) que lo realizan y los medicamentos utilizados.	Registro, libro de visita del Médico Veterinario o ficha clínica del animal (digital o en papel) de acuerdo con lo establecido en la acción.
6	Bienestar animal	Básico	5	Asegurar que los animales están libres de dolor, lesiones y enfermedades	Los procedimientos de desbotone y corte de pezones supernumerarios se realiza en animales menores a 30 días. Los procedimientos realizados son registrados en el libro de visita del Médico Veterinario o ficha clínica del animal indicando: edad del animal, tipo de procedimiento realizado, la(s) persona(s) que lo realizan y los medicamentos utilizados.	Registro, libro de visita del Médico Veterinario o ficha clínica del animal (digital o en papel) de acuerdo con lo establecido en la acción.
7	Bienestar animal	Básico	5	Asegurar que los animales están libres de dolor, lesiones y enfermedades	En el plantel no se realiza inducción de parto . De ser necesario sólo se realiza por motivos clínicos bajo indicación médico-veterinaria. En caso de haber realizado	Declaración jurada firmada por un Médico Veterinario que indique que el procedimiento no fue realizado en el último año. En caso de

					inducción de parto se cuenta con registro donde se indique el motivo clínico y procedimiento utilizado.	haber realizado el procedimiento, se solicita registro, libro de visita del Médico Veterinario o ficha clínica del animal (digital o papel) de acuerdo con lo establecido en la acción.
8	Bienestar animal	Básico	5	Asegurar que los animales están libres de dolor, lesiones y enfermedades	En el plantel se prohíbe la práctica de amputación pezones productivos y cola . Este tipo de procedimientos se realizan sólo en caso de emergencia y es realizada por un Médico Veterinario. En caso de haber realizado alguno de estos procedimientos se cuenta con registro donde se indique el motivo clínico y procedimiento utilizado.	Registro, libro de visita del Médico Veterinario o ficha clínica del animal de acuerdo con lo establecido a la acción y no se observan animales con pezones productivos o cola amputada en el plantel.
9	Bienestar animal	Básico	5	Contar e implementar procedimientos adecuados para la eutanasia de animales	El plantel cuenta con un Protocolo de Eutanasia firmado por un Médico Veterinario que indica en que casos realizar el procedimiento, la metodología a utilizar y el personal autorizado y entrenado a desarrollar los procedimientos bajo la responsabilidad de un Médico Veterinario.	Protocolo de Eutanasia firmado por un Médico Veterinario de acuerdo con lo establecido a la acción.
10	Bienestar animal (Bioseguridad)	Básico	5	Disponer adecuadamente los animales muertos	La fosa y/o lugar de disposición de los animales muertos en el plantel, cumple con las siguientes características: (1) se encuentra a una distancia mínima de 100 metros de los corrales, instalaciones en general del plantel y viviendas aledañas y a los menos a 60 metros de cualquier captación que pueda abastecer de agua de bebida para uso humano y/o animal, (2) en caso de fosa esta cuenta con ingreso controlado y con cerco perimetral u otra barrera efectiva en buen estado que evite la entrada de animales y personas, y (3) no contiene otros tipos de residuos tales como basuras domésticas, farmacéuticas o líquidos ajenos al proceso. (4) en caso de utilizar contenedor o tolva	Inspección visual. La fosa y/o lugar de disposición de los animales muertos se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.

					para manejar la mortalidad estos se mantienen cerrados o tapados, según corresponda, evitando el ingreso de animales y personas.	
11	Bienestar animal (Control Predial)	Básico	5	Disponer de un programa eficaz para la gestión sanitaria del rebaño	El plantel cuenta con un programa de manejo sanitario (vacunaciones y desparasitaciones) y se mantiene un sistema de registros de todos los tratamientos realizados a los animales, sean estos terapéuticos, metafilácticos y vacunas, asociados a la identificación individual de cada animal lechero. El programa de manejo sanitario preventivo indica: fecha de aplicación, identificación de los animales, clase de animal, motivo del tratamiento, nombre comercial de los medicamentos de uso veterinario, dosis suministrada, duración del tratamiento, tiempo de carencia, fecha de finalización del resguardo o carencia y fecha de ingreso a la ordeña de leche para uso humano.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 5.1). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se verifica la exigencia de un programa de manejo sanitario preventivo de acuerdo con lo establecido a la acción.
12	Bienestar animal (Control Predial)	Básico	5	Disponer de un programa eficaz para la gestión sanitaria del rebaño	El plantel tiene un certificado vigente del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de predio libre de Brucelosis .	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 2.1). Para el caso de planteles que no cuenten con PABCO, se verifica la exigencia de un certificado vigente del SAG de predio libre de Brucelosis.
13	Bienestar animal (Control Predial)	Básico	5	Disponer de un programa eficaz para la gestión sanitaria del rebaño	El plantel tiene un certificado vigente del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de predio libre de Tuberculosis .	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 2.2). Para el caso de los planteles que no cuenten con

						PABCO, se verifica la exigencia de un certificado vigente del SAG de predio libre de Tuberculosis.
14	Bienestar animal (Control Predial)	Básico	5	Prevenir la entrada de enfermedades al predio	El plantel cuenta con cercos perimetrales en buen estado, que permiten delimitar la propiedad e impedir el libre paso de personas no autorizadas, bovinos externos al predio y otros animales.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación PABCO Bovino 050, versión 4, exigencia 1.1). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, los cercos perimetrales se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
15	Bienestar animal	Básico	5	Proporcionar a los animales suficiente espacio, un entorno seguro, cómodo y limpio	La infraestructura y el equipamiento de la sala de ordeña, corral de espera, lugares de confinamiento, se encuentra en buenas condiciones para el manejo adecuado de los animales según su edad y condición productiva, no presentan bordes afilados ni salientes que puedan causar heridas o lesionar a los animales.	Inspección visual. La infraestructura y el equipamiento de la sala de ordeña, corral de espera y lugares de confinamiento se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
16	Bienestar animal	Básico	5	Proporcionar a los animales suficiente espacio, un entorno seguro, cómodo y limpio	El lugar donde se alojan en confinamiento productivo los animales lecheros y los accesos a dicha área, están suficientemente limpios de purines y suciedad.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 2.3). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, las áreas de alojamiento y accesos se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
17	Bienestar animal	Básico	5	Proporcionar a los animales suficiente espacio, un entorno seguro, cómodo y limpio	El plantel posee corrales, mangas, cargaderos (móviles o fijos) para el manejo adecuado de los animales, permitiendo la toma de muestras y acciones sanitarias, evitando causar daño a los animales.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación PABCO Bovino 050, versión 4, exigencia 1.2). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, los corrales, mangas, cargaderos (móviles o fijos) se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.

18	Bienestar animal	Básico	5	Proporcionar a los animales suficiente espacio, un entorno seguro, cómodo y limpio	Existe una buena iluminación en la sala de ordeña que permite un fácil desplazamiento de las vacas y al ordeñador observar y evaluar la piel y punta de los pezones, así como otras alteraciones de la parte inferior de las vacas durante la ordeña. La iluminación debe permitir leer un periódico a la altura del pezón (altura aproximada de los ojos de una persona parada en el pozo de la sala de ordeña).	Inspección visual. La iluminación permite leer un periódico a la altura del pezón (altura aproximada de los ojos de una persona parada en el pozo de la sala de ordeña).
19	Bienestar animal	Básico	5	Proporcionar a los animales suficiente espacio, un entorno seguro, cómodo y limpio	La dimensión de los bretes o puestos de ordeña son de un tamaño que asegura la protección y comodidad de las vacas mientras son ordeñadas. Las vacas no presentan posturas incómodas durante la ordeña.	Inspección visual. Las vacas durante la ordeña no presentan posturas incómodas durante la ordeña.
20	Bienestar animal	Básico	5	Proveer condiciones adecuadas durante la crianza	El corral, área o potrero de parto y parto se encuentra limpio y seco, sin exceso de fecas o barro.	Inspección visual. El corral, área o potrero de parto y parto se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
21	Bienestar animal	Básico	5	Proveer condiciones adecuadas durante la crianza	Los bebederos en los corrales de crianza (individual o colectivo) o potreros cuentan con agua limpia y accesible. En caso de sistemas con corral individual para recién nacidos (o cunas) considerar un lapso máximo de 3 días sólo con acceso a leche. En corrales de crianza individual y colectivos debe haber acceso al agua desde el primer día.	Inspección visual. Los bebederos en los corrales de crianza (individual o colectivo) o potreros se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
22	Bienestar animal (Control Predial)	Básico	5	Utilizar medicamentos veterinarios adecuadamente	En el plantel se suministran a los animales bovinos, solo medicamentos de uso veterinario , registrados o autorizados por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) específicos para la especie.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de evaluación PABCO Bovino 050, versión 4, exigencia 5.8). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se realiza inspección visual de los medicamentos presentes en el plantel acreditando el registro o autorización del SAG.

23	Bienestar animal (Control Predial)	Inicial	2	Asegurar buenas condiciones de almacenamiento de los alimentos	El plantel dispone de un recinto aislado donde se puede producir o almacenar alimentos o suplementos para uso animal , con el propósito de asegurar su inocuidad; evitando la contaminación con sustancias peligrosas.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación PABCO Bovino 050, versión 4, exigencia 1.4). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se realiza inspección visual del recinto para producir o almacenar alimentos o suplementos para uso animal el que se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.
24	Bienestar animal (Control Predial)	Inicial	2	Asegurar buenas condiciones de almacenamiento de los alimentos	El plantel cuenta con un programa de control de roedores para prevenir la presencia de roedores en la sala de ordeña y en las instalaciones del plantel donde se almacenen alimentos. Se realiza un registro mensual de su funcionamiento y observación de los cebos operativos. El registro debe contener mapa de la ubicación de los cebos (numerados), fecha del manejo, acción realizada, producto utilizado y persona que realizó la acción.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 3,3). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se verifica la existencia de un programa de control de roedores y registro de su funcionamiento (digital o papel) se encuentra de acuerdo con lo establecido en la acción.
25	Bienestar animal	Inicial	2	Asegurar que los alimentos y el agua son adecuados en cantidad y calidad	En el plantel existen registros que identifican la formulación de la ración o dieta y esquemas de alimentación asegurando el adecuado consumo de nutrientes, según la edad y condición productiva del animal.	Registros (digital o papel) de formulación de ración o dieta de acuerdo con lo establecido en la acción.
26	Bienestar animal	Inicial	2	Asegurar que los alimentos y el agua son adecuados en cantidad y calidad	En el plantel se realiza mantención y limpieza regular a equipos de alimentación (carros forrajeros, carro mezclador, silo y sus sistemas de conducción, equipos de alimentación a terneros) para evitar contaminación cruzada y asegurar un funcionamiento adecuado. Se cuenta con registros de mantención con el detalle de los equipos intervenidos y servicios realizados con la frecuencia recomendada por el fabricante. Los equipos se	Registros (digital o papel) de mantención o factura(s) de proveedor(es) especializado(s) e inspección visual de los equipos de alimentación que se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.

					encuentran en buen estado, limpios y operativos.	
27	Bienestar animal	Inicial	2	Proveer condiciones adecuadas durante la crianza	Los terneros no permanecen en corrales individuales por más de 15 días. Los terneros mayores a 15 días sólo están en corrales individuales cuando están bajo supervisión/tratamiento veterinario.	Inspección visual. No se observa animales mayores de 15 días en corrales individuales.
28	Bienestar animal (Control Predial)	Inicial	2	Utilizar medicamentos veterinarios adecuadamente	En caso de mantener medicamentos vencidos en el plantel, estos se encuentran debidamente rotulados y separados, mientras se procede a su destino final.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación PABCO Bovino 050, versión 4, exigencia 5.12). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, los medicamentos vencidos se observan debidamente rotulados y separados.
29	Bienestar animal (Control Predial)	Intermedio	3	Asegurar que los animales están libres de dolor, lesiones y enfermedades	La totalidad de las hembras del plantel, han nacido en el plantel o provienen de otro plantel PABCO de igual condición sanitaria en Brucelosis y Tuberculosis, en las especies que corresponda.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 2.5). Para el caso de planteles que no cuenten con PABCO, se verifica condición sanitaria de predio de origen a través del Sistema Nacional de Control Predial (SINAP).
30	Bienestar animal (Control Predial)	Intermedio	3	Asegurar la trazabilidad de los alimentos adquiridos fuera del predio	El plantel mantiene las facturas o guías de despacho (o sus copias), que respaldan el ingreso de insumos para alimentación animal , incluyendo lote de producción si corresponde.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación PABCO Bovino 050, versión 4, exigencia 4.1). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se verifica la existencia de facturas o guías de despacho (o sus copias) que respaldan el ingreso de los insumos.
31	Bienestar animal	Intermedio	3	Prevenir la entrada de enfermedades al predio	El plantel cuenta con un lugar o área determinada para recibir visitas, vendedores, servicios agrícolas, contratistas, entre otros.	Inspección visual. Se observa un área de recepción de visitas.

32	Bienestar animal	Intermedio	3	Proporcionar a los animales suficiente espacio, un entorno seguro, cómodo y limpio	En sistemas con estabulación, el material de la cama es absorbente y en cantidad suficiente para cubrir totalmente la superficie del área de la cama o se utiliza colchoneta de goma.	Inspección visual. El área de las camas en sistemas con estabulación se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.
33	Bienestar animal	Intermedio	3	Proporcionar a los animales suficiente espacio, un entorno seguro, cómodo y limpio	En sistemas con estabulación, las camas están limpias y secas. No hay presencia de fecas y/o barro al momento de la inspección.	Inspección visual. Las camas se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
34	Bienestar animal	Intermedio	3	Proporcionar a los animales suficiente espacio, un entorno seguro, cómodo y limpio	El corral de espera cuenta con suficiente espacio para que cada vaca esté cómoda. Los animales se encuentran cómodos, permitiendo que estén juntos, pero sin ejercer presión excesiva entre ellos, facilitando la posición natural de la cabeza.	Inspección visual. Las vacas en el del corral de espera se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
35	Bienestar animal	Intermedio	3	Proporcionar a los animales suficiente espacio, un entorno seguro, cómodo y limpio	En sistemas con estabulación, los cubículos de la zona de confinamiento presentan dimensiones adecuadas. Las vacas se pueden echar y levantar de forma cómoda y descansar el tiempo adecuado. No se observan vacas acostadas en los pasillos.	Inspección visual. Las vacas en los cubículos de la zona de estabulación se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
36	Bienestar animal	Intermedio	3	Proporcionar a los animales suficiente espacio, un entorno seguro, cómodo y limpio	Los pisos de la sala de ordeña, patio de espera y lugares de confinamiento productivo se encuentra en condiciones que evitan deslizamientos y caídas. No presentan hoyos ni otras irregularidades que puedan dañar las pezuñas de las vacas.	Inspección visual. Los pisos de la sala de ordeña, patio de espera y lugares de confinamiento productivo se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
37	Bienestar animal	Intermedio	3	Proporcionar a los animales suficiente espacio, un entorno seguro, cómodo y limpio	El acceso al corral de espera y la entrada y salida de la sala de ordeña se encuentra en buenas condiciones permitiendo fluidez en el ingreso y salida de los animales, evitando estrés, accidentes o caídas de los animales.	Inspección visual. El acceso al corral de espera y la entrada y salida de la sala de ordeña que se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
38	Bienestar animal	Intermedio	3	Proporcionar a los animales suficiente espacio, un entorno seguro, cómodo y limpio	El camino recorrido por las vacas es de superficie regular, no presenta obstáculos ni pendientes pronunciadas y tiene buen drenaje.	Inspección visual. El camino recorrido por las vacas que se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
39	Bienestar animal	Intermedio	3	Proveer condiciones adecuadas durante la crianza	La ventilación en los corrales de crianza (o ternera) se encuentra sobre las cabezas de los terneros, a	Inspección visual. La ventilación en los corrales de crianza (o ternera) se observa

					una altura de 1,5 m desde el suelo, evitando corrientes y la acumulación de gases.	de acuerdo con lo establecido en la acción.
40	Bienestar animal	Intermedio	3	Proveer condiciones adecuadas durante la crianza	Los corrales de crianza (o terneritas) están limpios, secos, con material de cama con una altura de al menos 15 cm y un 25% del corral queda libre cuando todos están echados.	Inspección visual. Los corrales de crianza (o terneritas) se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
41	Bienestar animal	Intermedio	3	Proveer condiciones adecuadas durante la crianza	En el plantel no se observan terneros con conductas orales anormales (enrollamiento de lengua, lamer o morder barras/baldes/paredes del corral, lamer ombligo, orejas y/o prepucio de otros terneros).	Inspección visual. No se observan terneros/as los presenten conductas orales anormales.
42	Bienestar animal	Intermedio	3	Utilizar medicamentos veterinarios adecuadamente	En el plantel sólo se utilizan alimentos medicados recetados por un Médico Veterinario y estos están debidamente etiquetados. Los envases de alimentos medicados contienen la siguiente información: nombre, nómina de componentes, medicamento utilizado, garantías del producto, identificación del solicitante, identificación de los animales a medicar, proporción del alimento medicado en la ración diaria, periodo de resguardo, condiciones de almacenamiento, nombre y dirección de la planta de producción, fecha de elaboración y vida útil o fecha de vencimiento, código de lote, contenido neto.	Inspección visual. La información contenida en las etiquetas de los alimentos medicados se observa de acuerdo con lo establecido en la acción y cuenta con una receta emitida por un Médico Veterinario para su compra.
43	Bienestar animal (Control Predial)	Intermedio	3	Utilizar medicamentos veterinarios adecuadamente	Si tiene medicamentos de uso veterinario , dispone de un lugar, área o sección para mantenerlos en condiciones de acuerdo con su rotulación (ej. refrigerados si lo requieren), en caso de existir más de una especie animal, los productos se mantienen en secciones separadas e identificadas.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación PABCO Bovino 050, versión 4, exigencia 1.3). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, el área o sección de almacenamiento de los medicamentos de uso veterinario se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.

44	Bienestar animal (Control Predial)	Intermedio	3	Utilizar medicamentos veterinarios adecuadamente	En el plantel se mantienen respaldos de todas las compras de medicamentos veterinarios a través de facturas o guías de despacho (o sus copias) en orden cronológico. Las facturas o guías de despacho contienen la siguiente información: nombre comercial, cantidad de unidades ingresadas y respaldos de las compras con su receta respectiva.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación PABCO Bovino 050, versión 4, exigencia 3.1). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se verifica la existencia facturas o guías de despacho (digital o papel) de respaldo de todas las compras de medicamentos ingresados al predio.
45	Bienestar animal	Avanzado	4	Proporcionar a los animales suficiente espacio, un entorno seguro, cómodo y limpio	En periodos de altas temperaturas, el plantel cuenta con sombra que permite cubrir el total de la superficie del corral de espera y/o patio de alimentación y tiene una altura mínima de 4 metros. En épocas de bajas temperaturas, se cuenta con la estructura donde se monta la sombra y una fotografía del sistema instalado.	Inspección visual. La sombra en corral de espera y/o patio de alimentación se observa de acuerdo con lo establecido en la acción. En épocas de bajas temperaturas se observa la estructura donde se monta la sombra y fotografía del sistema instalado.
46	Bienestar animal	Avanzado	4	Proporcionar a los animales suficiente espacio, un entorno seguro, cómodo y limpio	Los planteles con estabulación cuentan con un sistema de ventilación suficiente para cubrir toda la superficie del corral o zona confinada donde permanecen los animales, con suficiente altura (altura mínima de 2,7 m sobre el piso donde están las vacas) y colocado en ángulo recomendado para la óptima dirección del aire. Un ventilador no se distancia de otro en un rango mayor al diámetro por 10. El sistema debe estar en buenas condiciones y operativo. No se observan animales con signos visibles de estrés calórico (animales jadeando).	Inspección visual. Los sistemas de ventilación se observan de acuerdo con lo establecido a la acción. No se observan animales con signos visibles de estrés calórico.
47	Suelo	Básico	5	Gestionar la fertilidad del suelo en forma sustentable	El plantel cuenta con análisis de suelo realizados periódicamente que permiten caracterizar la fertilidad del suelo y planificar la fertilización basada en el requerimiento de los cultivos y el balance de nutrientes. En caso de cultivos anuales se cuenta con un reporte de análisis de suelo realizados el año anterior con	Reporte (digital o papel) de análisis de suelo de acuerdo con lo establecido a la acción.

					recomendación de requerimiento de nutrientes o con informe de recomendación de asesor. Para para praderas permanentes se cuenta con análisis de suelo al menos cada vez que se hace una siembra.	
48	Suelo	Inicial	2	Prevenir y mitigar la compactación de los suelos	Para evitar la destrucción de la pradera y compactación del suelo se maneja el pastoreo ajustando la carga animal instantánea en función de la época del año y los niveles de pluviometría. No se observan potreros con evidencia de destrucción de la pradera y compactación superficial del suelo producto del pastoreo (ej.: presencia de suelo desnudo, erosión de manto en zonas con pendiente, surcos, etc.).	Inspección visual. Los potreros destinado a pastoreo se observan de acuerdo con lo establecido en la acción. Los potreros destinados a sacrificio no se incluyen dentro de la inspección visual.
49	Suelo	Avanzado	4	Gestionar el suelo en forma sustentable.	El plantel cuenta con estrategias de manejo para cada potrero , incluida la rotación de cultivos, fertilización, pastoreo y carga animal. Estos manejos son registrados incluyendo: fecha del manejo, identificación de áreas de aplicación/potrero y el manejo realizado (fertilizantes, siembra de cultivos, carga animal) y se cuenta con un mapa/croquis de los potreros donde se identifica su uso actual (ej. pradera permanente y sus especies, cultivo suplementario presente, zona de suelo degradada con reforestación, etc.).	Registro (digital o papel) de Manejo Agronómico con las estrategias de manejo y mapa/croquis del uso de los potreros actualizados.
50	Suelo	Avanzado	4	Gestionar la fertilidad del suelo en forma sustentable	En el plantel se utiliza periódicamente fertilizantes orgánicos registrados y con descripción de composición (ej.: guano, compost, etc) para el mejoramiento de la fertilidad de los suelos. Se registra su uso incluyendo: fecha, identificación de áreas de aplicación/potrero, producto aplicado, composición, dosis de aplicación/cantidad aplicada, aporte calculado de nutrientes si aplica y fichas técnicas de los productos utilizados.	Registro (digital o papel) de Manejo Agronómico actualizado de la aplicación de fertilizantes orgánicos de acuerdo con lo establecido en la acción, factura(s) de compra y fichas técnicas de los productos utilizados.

51	Suelo	Avanzado	4	Prevenir y mitigar suelos degradados	En el plantel se identifican áreas con suelos degradados (mapa/croquis) y se implementa una o más medidas para promover su recuperación, tales como: (1) no se cultivan ni pastorean, (2) se establece cobertura vegetal permanente, (3) se incorporan rastrojos de cultivos anuales, (4) se establecen cultivos que capturan nitratos en suelos con historial de fertilización intensa, entre otros).	Mapa/croquis (digital o en papel) de las áreas de suelos degradados y su uso actual e inspección visual de las medidas de recuperación implementadas.
52	Suelo	Avanzado	4	Prevenir y mitigar suelos degradados	En el plantel se implementan una o más medidas para prevenir la erosión del suelo , tales como: (1) uso de cultivos de cobertura, (2) establecimiento de barreras cortavientos con especies vegetales, (3) plantación de árboles en zonas con pendiente, etc.	Inspección visual. Se observa al menos una de las medidas orientadas a prevenir la erosión del suelo. Los potreros destinados a sacrificio no se incluyen dentro de la inspección visual.
53	Purines	Básico	5	Conducir y almacenar adecuadamente los purines generados	En el plantel se toman medidas para evitar el ingreso al sistema de almacenamiento de purines (o pozo purinero) de otros materiales tales como residuos sólidos de la lechería (ej.: papeles para el secado de ubres, plásticos y otros).	Inspección visual. No se observan residuos sólidos de la lechería en el sistema de almacenamiento de purines (o pozo purinero).
54	Purines	Inicial	2	Conducir y almacenar adecuadamente los purines generados	En el plantel se capacita al/los encargado/s de la gestión de los purines en el predio. La capacitación puede ser presencial o a distancia, ofrecidas por entidades externas, incluidas empresas prestadoras de servicios. Se cuenta con un registro de la capacitación (diploma, certificado, carta, u otro) donde se indica el nombre del trabajador, tema(s) cubierto(s), fecha del evento de capacitación e institución responsable. El registro deberá tener como máximo 3 años de antigüedad.	Registro (digital o en papel) de la capacitación de acuerdo con lo establecido en la acción.
55	Purines	Inicial	2	Realizar mantenciones periódicas a los equipos de aplicación de purines	En el plantel se realizan mantenciones los equipos involucrados en la aplicación de purines de acuerdo con las especificaciones del equipo o	Registro (digital o papel) de limpieza y calibración del equipo de aplicación de purines o factura de un proveedor de servicio

					a lo menos 1 vez al año, previo a época de mayor uso. En caso de aplicación de purines por terceros, la empresa prestadora de servicio deberá acreditar que las mantenciones de los equipos utilizados están al día.	especializado o factura del aplicador de purines y documento que acredite las mantenciones de los equipos utilizados de acuerdo con lo establecido en la acción.
56	Purines	Inicial	2	Reducir los volúmenes de purines generados	Para reducir la generación de excretas de los animales en la sala de ordeña y/o patio de alimentación, se evitan situaciones que generen estrés al rebaño (ej. ruidos excesivos, manejos bruscos, etc).	Inspección visual. No se observan situaciones que generen estrés al rebaño en la sala de ordeña y/o patio de alimentación.
57	Purines	Intermedio	3	Conducir y almacenar adecuadamente los purines generados	El plantel cuenta con un sistema para el almacenamiento y conducción de purines y aguas sucias (con o sin tratamiento) con una capacidad de almacenamiento que permita hacer una adecuada gestión de estos, evitando desbordes.	Inspección visual. El sistema para el almacenamiento y conducción de purines y aguas sucias se observa en buen estado, operativo y sin desbordes.
58	Purines	Intermedio	3	Conducir y almacenar adecuadamente los purines generados	El plantel posee un sistema de almacenamiento (o pozo purinero) y conducción de purines que: (1) están cercados para evitar el ingreso de animales y personas. Si usa cierre de alambre de púas, deberá contar con al menos tres hebras. Si es alambre liso, una a lo menos deberá ser electrificada; (2) están limpios y ordenados en todo momento; (3) el sistema de conducción tienen una pendiente que permite el flujo libre del líquido (3%); (4) si el sistema de conducción es por acequias, estas se encuentran cubiertas y no se observa apozamiento; (5) el pozo purinero se encuentra al menos a 40 m de la sala de ordeña y/o sala de almacenamiento y refrigeración de la leche (o sala de estanques) de modo de evitar todo riesgo de contaminación de la leche.	Inspección visual. El sistema de almacenamiento y conducción de purines se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.
59	Purines	Avanzado	4	Conducir y almacenar adecuadamente los purines generados	El sistema de almacenamiento (pozo purinero) y conducción de purines , están contruidos	Inspección visual. El sistema de almacenamiento (pozo purinero) y los

					con material sólido, geotextil o con algún producto que impida posibles infiltraciones hacia napas subterráneas, se encuentran operativos y en buen estado.	conducción de purines se encuentran operativos y en buen estado.
60	Purines	Intermedio	3	Reducir los volúmenes de purines generados	Las aguas lluvias que caen sobre techos son conducidas, evitando que se mezclen con fecas y/u orinas y lleguen al pozo purinero.	Inspección visual. Se observa infraestructura que permite conducir las aguas lluvias separadas del sistema de conducción de purines.
61	Agua	Básico	5	Gestionar los Recursos Hídricos del predio	El plantel cuenta con un mapa(s) (ej.: Google earth) con la ubicación de las fuentes de aprovisionamiento, cursos y cuerpos de agua , dentro del predio o bajo la influencia de descargas del predio - superficiales, subterráneas- y la infraestructura hídrica asociada a los diversos usos (riego, lechería, bebederos). El mapa indica para cada fuente (de la cual se disponga información), el caudal o volumen de agua y superficie.	Mapa (digital o en papel) de las fuentes de agua e infraestructura hídrica , con leyenda y/o documento anexo de acuerdo con lo establecido en la acción.
62	Agua	Básico	5	Minimizar las pérdidas de agua	En el plantel se implementan y mantienen sistemas de corte automático de agua en mangueras utilizadas para la limpieza de pisos e instalaciones, al menos en la sala de ordeña y en zonas de estabulación (si aplica). Estos están en buen estado y operativos.	Inspección visual. Se observan sistemas de corte automático de agua sala de ordeña y/o en zonas de estabulación (si aplica) de acuerdo con lo establecido en la acción.
63	Agua	Inicial	2	Gestionar eficientemente el riego	En el plantel se capacita al/los encargado/s de riego en prácticas de riego , según sistema de riego utilizado. La capacitación puede ser presencial o a distancia, ofrecidas por entidades externas, incluidas empresas prestadoras de servicios. Se cuenta con un registro de la capacitación (diploma, certificado, carta, u otro) donde se indica el nombre del trabajador, tema(s) cubierto(s), fecha del evento de capacitación e institución responsable. El registro deberá tener como máximo 3 años de antigüedad.	Documento o registro (digital o en papel) de la capacitación de acuerdo con lo establecido en la acción.

64	Agua	Inicial	2	Minimizar los riesgos de contaminación del agua	Las fuentes, zonas ribereñas, cuerpos y cursos de agua del predio se mantienen libres de residuos sólidos domiciliarios ("basura" doméstica) y de los generados del proceso productivo (ej.: rastros, plásticos de silo, guantes, mangas, entre otros).	Inspección visual. No se observan residuos sólidos en fuentes, zonas ribereñas, cuerpos y cursos de agua del plantel.
65	Agua	Intermedio	3	Minimizar las pérdidas de agua	En el plantel se realizan mantenencias periódicas y repara oportunamente la infraestructura hídrica del predio . Se cuenta con registro de las labores de mantención y reparación incluidas reparaciones de envergadura en la red de bebederos. El registro indica la fecha del evento, si fue mantención o reparación, fecha de detección de falla/fuga (si aplica), infraestructura afectada y labor realizada. El tiempo de respuesta en caso de fallas/fugas de agua no supera 1 semana.	Registro (digital o en papel) actualizado de mantenencias y reparaciones de la infraestructura hídrica del predio de acuerdo con lo establecido en la acción.
66	Agua	Intermedio	3	Gestionar eficientemente el riego	En el plantel se registran los eventos de riego incluyendo la fecha del o los eventos de riego, tiempo de riego y/o volumen de agua utilizada, sector de riego/potrero y cultivo. El registro puede corresponder a una planilla de datos y/o gráfico de aplicación de agua de riego.	Registro (digital o en papel) de los eventos de riego de acuerdo con lo establecido en la acción.
67	Agua	Intermedio	3	Gestionar los Recursos Hídricos del predio	En el plantel se capacita a el/los trabajador/res en medidas para gestionar eficientemente el agua disponible y preservar su calidad (prevención y mitigación) . La capacitación puede ser presencial o a distancia, ofrecidas por entidades externas, incluidas empresas prestadoras de servicios. Se cuenta con un registro de la capacitación (diploma, certificado, carta, u otro) donde se indica el nombre del trabajador, tema(s) cubierto(s), fecha del evento de capacitación e institución responsable. El registro deberá tener como máximo 3 años de antigüedad.	Documento o registro (digital o en papel) de la capacitación de acuerdo con lo establecido en la acción.

68	Agua	Intermedio	3	Gestionar los Recursos Hídricos del predio	En el plantel se registra el consumo de agua (m3) en el predio desagregado por fuente de abastecimiento (ej.: canal, pozo, suministro de agua potable, red aljibe, etc.) y tipo de uso (ej.: riego, lechería, bebederos, etc.) con la periodicidad que aplica al uso respectivo: riego (al menos volumen por temporada), lechería y bebederos (al menos volumen mensual).	Registro (digital o en papel) del consumo predial de agua de acuerdo con lo establecido en la acción.
69	Agua	Intermedio	3	Minimizar las pérdidas de agua	Los canales de riego de tierra (dentro de los límites del RUP a certifica) se mantienen limpios durante la temporada de riego, comenzando con una limpieza profunda al término del invierno.	Inspección visual. Los canales de riego de tierra se observan limpios.
70	Agua	Intermedio	3	Minimizar las pérdidas de agua	En el plantel se utiliza un sistema de limpieza de pisos e instalaciones de alta eficiencia , en el cual se maximiza la limpieza en seco (por ejemplo: raspadores) y/o uso mangueras de alta presión.	Inspección visual. Se observa un sistema de limpieza en seco y/o mangueras de alta presión de acuerdo con lo establecido en la acción.
71	Agua	Intermedio	3	Minimizar los riesgos de contaminación del agua	Los cuerpos y cursos de agua del plantel (esteros, lagunas, manantiales, humedales) cuentan con estructuras (ej.: cercos de alambre, cercos vivos, cercos eléctricos, etc.) que permiten protegerlos del tránsito de animales del sistema productivo y no son utilizados como abrevadero directo para minimizar los riesgos de contaminación del agua. No existen indicios de animales del sistema productivo como huellas, excrementos, etc.	Inspección visual. En los cuerpos y cursos de agua del plantel se observan estructuras de protección de acuerdo con lo establecido en la acción y no existen indicios de tránsito de animales del sistema productivo.
72	Agua	Intermedio	3	Minimizar los riesgos de contaminación del agua	La boca de pozos o norias del predio cuentan con tapa al menos a 30 cm por sobre la superficie del suelo y están revestidas o impermeabilizadas hasta los 3 mt de profundidad.	Inspección visual. La boca de pozos o norias se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.
73	Agua	Intermedio	3	Minimizar los riesgos de contaminación del agua	En el plantel existe un espacio específico para el lavado de todo tipo de equipos o maquinarias o vehículos el que se encuentra a una distancia mínima de al menos 20 metros de quebradas, líneas	Inspección visual. Lugar destinado al lavado de equipos, maquinarias y/o vehículos se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.

					de drenaje y fuentes o cursos o cuerpos de agua.	
74	Agua	Intermedio	3	Reutilizar agua	En el plantel se reutiliza el agua limpia proveniente del pre-enfriador de leche para otros fines que se definan en el predio.	Inspección visual. Sistema de reutilización de agua proveniente del pre-enfriador de leche se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.
75	Agua	Avanzado	4	Gestionar eficientemente el riego	En el plantel se evalúa la uniformidad de distribución del sistema de riego tecnificado , a inicios y a mediados de la temporada, e implementa medidas de corrección cuando el coeficiente de uniformidad es menor a 85%.	Registro (digital o en papel) de la uniformidad de distribución del sistema de riego tecnificado y medidas de correcciones realizadas de acuerdo con lo establecido en la acción.
76	Agua	Avanzado	4	Gestionar eficientemente el riego	En el plantel se determina el balance hídrico del suelo al programar el riego para permitir la reposición del déficit de humedad del suelo. Se registra la fecha del o los eventos de riego realizados, tiempo de riego y/o volumen de agua aplicada, sector de riego, cultivo y balance hídrico (diferencia entre aportes y pérdidas de agua). El registro puede corresponder a una planilla de datos y/o gráfico de aplicación de agua de riego que incluye el balance hídrico.	Registro (digital o en papel) de balance hídrico del suelo de acuerdo con lo establecido en la acción.
77	Agua	Avanzado	4	Gestionar eficientemente el riego	En el plantel se determina la humedad del suelo mediante observación de calicatas y/o sensores de humedad de suelo para programar el riego. Se registra la humedad del suelo, la fecha de la observación, resultado de evaluación de calicata o humedad del suelo, sector/potrero de donde proviene el dato y cultivo de la temporada actual o anterior dependiendo de la época del año de la auditoría. El registro puede corresponder a un informe, planilla de datos y/o gráfico de humedad de suelo.	Registro de humedad del suelo (digital o en papel) de acuerdo con lo establecido en la acción.

78	Suelo	Intermedio	3	Gestionar la fertilidad del suelo en forma sustentable	En el plantel acompaña el uso de fertilizantes acidificantes con enmiendas para neutralizar el pH del suelo , si se requiere. Se registra su uso incluyendo: fecha aplicación, identificación de áreas de aplicación/potrero, producto aplicado (fertilizante, enmienda, abono, etc.), composición, dosis de aplicación/cantidad aplicada y aporte calculado de nutrientes si aplica.	Registro (digital o papel) Manejo Agronómico de uso de fertilizantes acidificante actualizado de acuerdo con lo establecido en la acción.
79	Agua	Avanzado	4	Gestionar los Recursos Hídricos del predio	En el plantel se mide (o estima) el caudal y volumen extraído de todas las fuentes de abastecimiento de agua del predio. Según aplique, se cuenta con medidores de caudal y volumen extraído, marco(s) partidor(es) en buen estado o se cuenta con un medidor de velocidad del agua y la sección del canal, para estimar el caudal circulante.	Inspección visual. Los sistema de medición o estimación de caudal y volumen extraído de las fuentes de abastecimiento de agua de acuerdo con lo establecido en la acción.
80	Suelo	Intermedio	3	Evitar la contaminación del suelo	En el plantel se realiza limpieza y calibración de los equipos de aplicación de agroquímicos con la frecuencia recomendada por el fabricante. Se registran las limpiezas y calibraciones especificando los equipos intervenidos y la acción realizada. Los equipos de aplicación de agroquímicos se encuentran limpios. En caso de aplicación de agroquímicos por terceros, la empresa prestadora de servicio deberá acreditar que las mantenciones de los equipos utilizados están al día.	Registro (digital o papel) de limpieza y calibración de los equipos de aplicación de agroquímicos de acuerdo con lo establecido en la acción o factura de un proveedor de servicio especializado o factura del aplicador de agroquímicos y documento que acredite las mantenciones de los equipos utilizados están al día.
81	Agua	Avanzado	4	Minimizar las pérdidas de agua	La infraestructura de acumulación (tranques o acumuladores de agua de riego) y conducción de agua de riego (canales de riego) del predio se encuentra revestida o sus paredes compactadas para reducir las pérdidas de agua.	Inspección visual. Infraestructura de acumulación y conducción de agua de riego de acuerdo con lo establecido en la acción.

82	Suelo	Intermedio	3	Prevenir y mitigar la compactación de los suelos	En el plantel se implementa al menos una de las siguientes medidas para prevenir y mitigar la compactación del suelo : (1) uso periódico de enmiendas orgánicas, particularmente en praderas permanentes; (2) establecimiento de cultivos suplementarios de inicio de rotación, particularmente con sistemas radicales pivotantes y con amplio desarrollo en profundidad (por ejemplo: lupino, chicoria, alfalfa, trébol rojo, nabo forrajero).	Registro (digital o papel) de Manejo Agronómico que incluye al menos una de las medidas mencionadas.
83	Agua	Avanzado	4	Minimizar los riesgos de contaminación del agua	En el plantel se implementan medidas para evitar el escurrimiento a aguas superficiales desde corrales de estabulación de animales con piso de tierra (ej.: compactación del suelo, canalización y almacenamiento de efluentes y aguas lluvia, uso de geomembranas o ajuste de pendientes).	Inspección visual. Se observan medidas para evitar el escurrimiento a aguas superficiales implementadas.
84	Agua	Avanzado	4	Reutilizar agua	El plantel posee al menos un sistema de capturan aguas lluvias para proporcionar una fuente alternativa/complementaria de agua habilitado y operativo.	Inspección visual. Sistema de captura de agua lluvias de acuerdo con lo establecido en la acción.
85	Economía circular	Básico	5	Gestionar y almacenar adecuadamente los residuos sólidos generados en el predio	Los residuos sólidos generados en el proceso productivo se manejan de forma adecuada y separada de los domiciliarios (basura doméstica).	Inspección visual. Lugar de disposición de residuos generados en el proceso productivo y domiciliarios de acuerdo con lo establecido en la acción.
86	Economía circular	Intermedio	3	Gestionar y almacenar adecuadamente los residuos sólidos generados en el predio	En el plantel se cuantifican los residuos sólidos generados en el predio . Se cuenta con registro de los residuos sólidos generados en el predio según tipo de residuo (peligrosos y no peligrosos) y destino final (relleno sanitario, reciclaje, reúso, etc.).	Registro (digital o en papel) de los residuos sólidos generados según tipo de residuo y destino final.

87	Economía circular	Intermedio	3	Gestionar y almacenar adecuadamente los residuos sólidos generados en el predio	En el plantel se capacita a los trabajadores en medidas para gestionar y almacenar adecuadamente los residuos generados en el predio. La capacitación es realizada a la(s) persona(s) atingente(s) y vigente(s) en la labor y puede ser presencial o a distancia, ofrecida internamente en el predio por personal capacitado o por entidades externas, incluidas empresas prestadoras de servicios. Se cuenta con un registro de la capacitación (diploma, certificado, carta, u otro) donde se indica el nombre del trabajador, tema(s) cubierto(s), fecha del evento de capacitación e institución responsable. El registro deberá tener como máximo 3 años de antigüedad.	Registro (digital o en papel) de la capacitación de acuerdo con lo establecido en la acción.
88	Economía circular	Avanzado	4	Gestionar y almacenar adecuadamente los residuos sólidos generados en el predio	El plantel posee un sistema de disposición y separación de residuos sólidos domiciliarios reciclables (ej. papeles, cartones, PET, vidrios, latas, residuos orgánicos, entre otros). Estos residuos son dispuestos adecuadamente en un lugar seleccionado específicamente para este fin. El área de disposición y separación de los residuos está aislada del suelo, protegida y se mantiene ordenada.	Inspección visual. El sistema de disposición y separación de residuos sólidos domiciliarios reciclables se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.
89	Economía circular	Avanzado	4	Gestionar y almacenar adecuadamente los residuos sólidos generados en el predio	Los residuos sólidos reciclables generados en el proceso productivo (ej. maxisacos, sacos, plástico de silos bolos, silos mangas y silos parva) y/o asimilables a los domiciliarios (ej. papeles, cartones, PET, vidrios, latas, residuos orgánicos, entre otros) generados en el predio son retirados por un gestor de residuos debidamente autorizado y destinados exclusivamente a reciclaje.	Certificado de recepción final de reciclaje.

90	Economía circular	Avanzado	4	Gestionar y almacenar adecuadamente los residuos sólidos generados en el predio	El plantel cuenta con un sistema de disposición y separación de residuos de plástico flexible reciclables generados en el proceso productivo (ej. maxisacos, sacos, plástico de silos bolos, silos mangas y silos parva). En el lugar donde se disponen estos residuos se observa: (1) los residuos están separados por tipo, (2) el plástico film de bolo se encuentra separado de la malla, (3) se encuentran enrollados y limpios (4) y están protegidos de las condiciones ambientales que pudieran dispersarlos o ensuciarlos (ej. viento, lluvia, barro, etc.)	Inspección visual. Lugar donde se disponen los residuos de plástico flexible reciclables generados en el proceso productivo se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.
91	Energía	Básico	5	Implementar medidas de eficiencia energética en el predio	El plantel cuenta con señaléticas que promueve el buen uso de la energía. Las señaléticas deberán estar al menos en la sala de ordeña, sala de estanques, oficinas, baños y comedores.	Inspección visual. Señaléticas de acuerdo con lo establecido en la acción.
92	Energía	Básico	5	Implementar medidas de eficiencia energética en el predio	En el plantel se capacita a los trabajadores en medidas de eficiencia energética que promueve el buen uso de la energía. Se cuenta con un registro de la capacitación (diploma, certificado, carta, u otro) donde se indica el nombre del trabajador, tema(s) cubierto(s), fecha del evento de capacitación e institución responsable. La capacitación puede ser presencial o a distancia, ofrecidas por entidades externas, incluidas empresas prestadoras de servicios. El registro deberá tener como máximo 3 años de antigüedad.	Registro (digital o en papel) de la capacitación de acuerdo con lo establecido en la acción.
93	Energía	Inicial	2	Implementar medidas de eficiencia energética en el predio	En el plantel se realiza limpieza y mantenimiento anual de luminarias, lámparas y difusores . Estas se encuentran limpias y funcionando.	Inspección visual. Luminarias, lámparas y difusores de acuerdo con lo establecido en la acción.
94	Energía	Intermedio	3	Establecer sistemas de monitoreo y registro de consumos de energía	En el plantel se monitorean y registran los consumos (kWh) y costos (\$) mensuales de energía por tipo de fuente (eléctrica, gas,	Registro (digital o en papel) mensual de los consumos y gastos de energía de acuerdo

Segundo APL Sector Lácteo Primario, Chile Origen Consciente

					combustible, leña, carbón, otros) asociados a los equipos, maquinarias y vehículos utilizados.	conlo establecido en la acción.
95	Energía	Intermedio	3	Implementar medidas de eficiencia energética en el predio	El plantel cuenta con un registro del mantenimiento de equipos, motores y maquinarias que se utilizan, en el cual se indican las mantenciones preventivas y correctivas. Los equipos, motores y maquinarias que se consideran son: maquinaria agrícola (tractores y otros), sistema de ventilación en áreas de alojamiento en sistemas con confinamiento productivos y vehículos motorizados asociados al sistema productivo. Estos registros pueden ser internos o facturas o informes de técnicos del servicio de mantención contratado que especifique la acción realizada.	Registros (digital o en papel) de mantenimiento de equipos, motores y maquinarias internos o facturas o informes de técnicos del servicio de mantención contratado.
96	Energía	Avanzado	4	Establecer un diagnóstico energético para el predio	El plantel cuenta con un Diagnóstico Energético que permite identificar los consumos de energía eléctrica, térmica y consumos de combustible, asociados a los equipos, maquinarias y vehículos utilizados, además de establecer el año de línea base utilizado.	Documento (digital o en papel) de Diagnóstico Energético de acuerdo conlo establecido en la acción.
97	Energía	Avanzado	4	Establecer un diagnóstico energético para el predio	El plantel cuenta con un Plan de Gestión de Energía . El Plan debe contener: objetivo, meta (en relación al año de línea base), identificación de los proyectos y/o iniciativas a implementar, con el monto de inversión, el plazo de ejecución, y la persona o unidad responsable.	Plan (digital o en papel) de Gestión Eficiente de Energía de acuerdo conlo establecido en la acción y registros de proyectos e iniciativas implementadas (ej.: factura, fotografía, inspección visual, entre otros)
98	Gases efecto invernadero	Básico	2	Implementar medidas de eficiencia energética en el predio	El plantel cuenta con sistemas de preenfriamiento de leche .	Inspección visual. Sistema de preenfriamiento de acuerdo conlo establecido en la acción.
99	Gases efecto invernadero	Intermedio	3	Implementar medidas de eficiencia energética en el predio	El plantel cuenta con una unidad de recuperación de calor operativa, para aprovechar el calor residual generado durante el proceso de enfriamiento de la leche.	Inspección visual. Unidad de recuperación de calor funcionando de acuerdo conlo establecido en la acción.

Segundo APL Sector Lácteo Primario, Chile Origen Consciente

100	Gases efecto invernadero	Intermedio	3	Implementar medidas de eficiencia energética en el predio	En la sala de ordeña y sala de almacenamiento y refrigeración de la leche (sala de estanques) se han instalado medidas de aislación de sistemas hidráulicos, tuberías y estanques, con el fin de evitar la pérdida de energía.	Inspección visual. Los sistemas hidráulicos, tuberías y estanques de la sala de ordeña y sala de almacenamiento y refrigeración de la leche (sala de estanques) cuentan con aislación.
101	Gases efecto invernadero	Avanzado	4	Implementar sistemas de energía alternativa	El plantel cuenta con uno o más, Sistema de Energía Renovable No Convencionales (ej.: sistemas termos solares, paneles fotovoltaicos, caldera a biomasa, planta a biogás u otro). Los sistemas están en buenas condiciones y operativos. Cuenta con registro que acredite que el equipo cumple con la normativa vigente atinente a tipo de sistema instalado, si corresponde.	Inspección visual. El Sistema de Energía Renovable No Convencionales se observa de acuerdo con lo establecido a la acción. Registros de cumplimiento de la normativa vigente, si corresponde.
102	Gases efecto invernadero	Avanzado	4	Implementar sistemas de energía alternativa	Se realiza mantención de el o los Sistema(s) de Energía Renovable No Convencionales con la frecuencia recomendada por el fabricante. Se cuenta con registros de mantención y/o factura(s) de proveedor(es) especializado(s) con el detalle de los equipos intervenidos y servicios realizados.	Registros (digital o en papel) de mantención y/o factura(s) de proveedor(es) especializado(s) de acuerdo con lo establecido en la acción.
103	Gases efecto invernadero	Avanzado	4	Prevenir y mitigar la compactación de los suelos	En el plantel se utilizan métodos de cero o mínima labranza y registra su implementación.	Registro (digital o papel) de Manejo Agronómico que incluye el uso de cero o mínima labranza.
104	Gases efecto invernadero	Avanzado	4	Gestionar la fertilidad del suelo en forma sustentable	Se aplica el Nitrógeno requerido distribuido en sincronía al crecimiento del cultivo o pradera, en dosis y frecuencia adecuadas según la recomendación del profesional asesor competente, cuando el pasto está creciendo activamente. Se registra su aplicación incluyendo: fecha aplicación, identificación de áreas de aplicación/potrero, fuente (fertilizante inorgánico, enmienda, abono, residuo orgánico, etc.), composición, dosis de aplicación/cantidad aplicada, aporte calculado de nutrientes si aplica.	Registro (digital o papel) de Manejo Agronómico actualizado de la aplicación de nitrógeno de acuerdo con lo establecido en la acción.

105	Gases efecto invernadero	Avanzado	4	Gestionar la fertilidad del suelo en forma sustentable	Se utilizan fertilizantes mejorados (ej. ureas recubiertas, con inhibidores de nitrificación, con inhibidores de volatilización de amoníaco, de liberación controlada, roca fosfórica y biofertilizantes). Se registra su uso incluyendo: fecha, identificación de áreas de aplicación/potrero, fuente (fertilizante, enmienda, abono, etc.), composición, dosis de aplicación/cantidad aplicada, aporte calculado de nutrientes si aplica y fichas técnicas de los productos utilizados.	Registro (digital o papel) de Manejo Agronómico actualizado de la aplicación de fertilizantes con tecnología de acuerdo con lo establecido en la acción, factura(s) de compra y fichas técnicas de los productos utilizados.
106	Gases efecto invernadero	Avanzado	4	Reducción de emisiones de GEI por manejo de purines	El plantel cuenta con un Plan de Manejo de Purines elaborado por un profesional del ámbito agrícola competente, que incluye: análisis de suelo, determinación de requerimientos de nutrientes que demandarán praderas o cultivos, análisis de purines y superficie 'efectiva' de aplicación de purines. Este plan considera el aporte de nutrientes de purines, fertilizantes y/u otras enmiendas orgánicas.	Plan (digital o en papel) de Manejo de Purines firmado por un profesional del ámbito agrícola competente de acuerdo con lo establecido en la acción.
107	Gases efecto invernadero	Avanzado	4	Reducción de emisiones de GEI por manejo de purines	El plantel cuenta con un sistema de captura de biogás en el sistema de almacenamiento de purines. El sistema debe estar en buen estado y operativo.	Inspección visual. El sistema de captura de biogás se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.
108	Gases efecto invernadero	Avanzado	4	Cuantificar las emisiones de GEI del predio	En el plantel se calcula y/o monitorea las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del plantel bajo una metodología y herramienta de cálculo homologada y validada para el sector lechero. Se cuenta con un registro que indica la metodología, unidad funcional, supuestos y alcance utilizado y el resultado obtenido.	Reporte, planilla o documento (digital o en papel) de la medición de las emisiones de GEI de acuerdo con lo establecido en la acción.
109	Biodiversidad	Básico	5	Implementar Sistemas/Programas o acciones para el manejo, mantención y protección de ecosistemas, especies y hábitat	El plantel cuenta con un mapa donde se identifiquen las áreas de alto valor ecológico presentes en el predio (por ejemplo: bosques, corredores biológicos, árboles islas e islas de vegetación nativa).	Mapa donde se identifiquen las áreas de alto valor ecológico del predio de acuerdo con lo establecido en la acción.

110	Biodiversidad	Inicial	2	Participar en acciones para la protección y conservación de ecosistemas, hábitat o especies	En el plantel se capacita al/los encargado/s del predio y a los trabajadores en temas de biodiversidad , con el fin de que conozcan ecosistemas, hábitat y especies de la zona, para que los identifiquen, protejan y conserven en el predio. Se cuenta con un registro de la capacitación (diploma, certificado, carta, u otro) donde se indica el nombre del trabajador, tema(s) cubierto(s), fecha del evento de capacitación e institución responsable. La capacitación puede ser presencial o a distancia, ofrecidas por entidades externas, incluidas empresas prestadoras de servicios. El registro deberá tener como máximo 3 años de antigüedad.	Documento o registro de la capacitación (digital o en papel) de acuerdo con lo establecido en la acción.
111	Biodiversidad	Intermedio	3	Implementar Sistemas/Programas o acciones para el manejo, mantención y protección de ecosistemas, especies y hábitat	En el plantel se mantiene al menos 10% de su superficie con áreas con ecosistemas nativos , como: bosques, humedales, cursos o cuerpos de agua naturales, entre otros.	Mapa de área con ecosistemas nativos y cálculo de la superficie con Google Maps de acuerdo con lo establecido en la acción.
112	Biodiversidad	Intermedio	3	Implementar Sistemas/Programas o acciones para el manejo, mantención y protección de ecosistemas, especies y hábitat	En el plantel se implementan al menos una de las siguientes medidas para la protección, recuperación o restauración de ecosistemas nativos, frágiles, amenazados, raros o en peligro : (1) reforestación y/o enriquecimiento con especies nativas, (2) protección de estas áreas de los animales del sistema productivo (ej.: mediante cercos) y/o (3) recuperación de especies rapaces con establecimientos de perchas o cajas de anidamiento.	Inspección visual. Las medidas de protección, recuperación o restauración implementadas.
113	Biodiversidad	Intermedio	3	Mantener la conectividad y heterogeneidad del predio y sus alrededores	El plantel cuenta con al menos una de las siguientes estructuras de vegetación que permita conectar las áreas de vegetación nativa dentro del predio: (1) islas de vegetación nativa, red de árboles islas y/o remanentes de bosque nativo, (2) cercos vivos de especies	Inspección visual. Las estructuras de conectividad se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.

					nativas y cobertura permanente, (3) estructuras como pircas de piedras u otro material natural o (4) corredores biológicos de vegetación nativa continuos y conectados con otros corredores o remanentes de bosque nativo.	
114	Biodiversidad	Intermedio	3	Proteger zonas ribereñas, humedales, lagunas y vertientes	En el plantel se mantienen márgenes ribereños o franjas de amortiguación junto a cursos o cuerpos naturales de agua y otras áreas hacia donde puedan fluir sedimentos y nutrientes, por ejemplo, barrancos o surcos. Estos márgenes o franjas están sin cultivar y se mantienen con vegetación nativa permanente. Para cursos de agua los márgenes o franja son mayores a 5 m y mayores a 10 m en cuerpos de agua.	Inspección visual. Los márgenes ribereños o franjas de amortiguación se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
115	Biodiversidad	Avanzado	4	Establecer control de especies exóticas invasoras	En el plantel se realiza un Diagnóstico de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) animales y/o vegetales presentes.	Diagnóstico de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) animales y/o vegetales.
116	Biodiversidad	Avanzado	4	Implementar Sistemas/Programas o acciones para el manejo, mantención y protección de ecosistemas, especies y hábitat	En el plantel se cuenta con una Línea de Base Ambiental en la cual se identifican: ecosistemas (terrestres y acuáticos), tipos de hábitat, especies, estado de conservación de las especies y zonas de alto valor para la biodiversidad.	Línea de base ambiental de acuerdo con lo establecido en la acción.
117	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Capacitar e instruir a la persona responsable de la operación de la unidad lechera	El plantel dispone de instrucciones por escrito o señalética, para que las personas encargadas de la ordeña y de la manipulación de la leche, mantengan un adecuado nivel de higiene personal y limpieza de la ropa de ordeña .	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 4.1). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se verifica la existencia de instrucciones por escrito o señalética visible de acuerdo con lo establecido en la acción
118	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Capacitar e instruir a la persona responsable de la operación de la unidad lechera	El plantel posee instrucciones por escrito o señalética, para que en caso de que la persona encargada de la ordeña presente heridas y abrasiones abiertas , éstas	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 4.3). Para el

					sean cubiertas con guantes o vendajes impermeables.	caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se verifica la existencia de instrucciones por escrito o señalética visible de acuerdo con lo establecido en la acción.
119	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Capacitar e instruir a la persona responsable de la operación de la unidad lechera	El plantel cuenta de instrucciones por escrito o señalética, que prohíban fumar, escupir, comer en el lugar de trabajo y de almacenamiento de la leche.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 4.4). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se verifica la existencia de instrucciones por escrito o señalética visible de acuerdo con lo establecido en la acción.
120	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Implementar un sistema de gestión de la calidad e inocuidad de la leche.	En el plantel existen procedimientos estandarizados de higienización que aseguren que los utensilios empleados, las instalaciones de ordeña mecánica y los recipientes que hayan estado en contacto con la leche, sean lavados con agua, sanitizados y almacenados higiénicamente después de cada ordeña.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencias 3.17). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se verifica la existencia de procedimientos estandarizados de limpieza de acuerdo con lo establecido en la acción.
121	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Implementar un sistema de gestión de la calidad e inocuidad de la leche.	En el plantel se mantiene archivadas (en papel o digital) las guías de recepción/despacho de leche fresca (o sus copias) en orden cronológico, que respaldan la entrega de leche al camión lechero.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 5.4). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se verifica la existencia de guías de recepción/despacho de leche fresca de acuerdo con lo establecido en la acción.
122	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Mantener la sala de ordeña y/o sala de almacenamiento de leche y su entorno ordenado y limpio.	El plantel dispone de procedimientos estandarizados de limpieza para la sala de ordeña, sala de almacenamiento y refrigeración de la leche (o sala de estanque) y patios de	Procedimientos estandarizados de limpieza . La sala de ordeña, sala de almacenamiento y refrigeración de la leche (o sala de

					espera visibles para el personal a cargo. Las instalaciones se mantienen limpias antes de la ordeña.	estanke) y patios de espera se observan limpias antes de la ordeña.
123	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Proveer de condiciones que aseguren el bajo recuento de células somáticas en la leche	El plantel cuenta con instrucciones por escrito o señalética de manejo y lavado del filtro de leche . Esta debe contener instrucciones claras y específicas para el tipo de filtro utilizado y estar ubicada cerca del lugar visible donde se realiza el procedimiento.	Instrucciones por escrito o señalética visible de acuerdo con lo establecido en la acción.
124	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Proveer de condiciones que aseguren el bajo recuento de células somáticas en la leche	El plantel cuenta con instructivo de ordeña o señalética visible que especifique que la leche de vacas recién paridas se separa por lo menos por 4 días, el calostro no se mezcla con la leche y no es destinado al consumo humano.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 3.10). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se verifica la existencia de instructivo de ordeña o señalética visible de acuerdo con lo establecido en la acción.
125	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Proveer de condiciones que aseguren la buena calidad microbiológica de la leche	El plantel posee una sala de ordeña destinada solamente para esta función.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 1.1). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, la sala de ordeña se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.
126	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Proveer de condiciones que aseguren la buena calidad microbiológica de la leche	La sala de ordeña tiene paredes fáciles de limpiar en los lugares que puedan ensuciarse o contaminarse y tiene pisos construidos de manera que se facilite la limpieza y la eliminación de líquidos y desechos.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 1.3, 1.4). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, la sala de ordeña se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.

127	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Proveer de condiciones que aseguren la buena calidad microbiológica de la leche	La sala de ordeña y sala para el almacenamiento y enfriamiento de la leche (sala de estanques) cuentan con un sistema de abastecimiento de agua en cantidad, calidad y presión suficiente, de acuerdo con las necesidades de limpieza y de uso del predio. El sistema provee de agua caliente a T° suficiente para el buen lavado de equipos de ordeña y estanques de enfriamiento. El agua utilizada cuenta con un análisis microbiológico anual sin E.coli o en su defecto el predio cuenta con potabilización de agua.	Inspección visual. El sistema de abastecimiento de agua de la sala de ordeña y sala de estanques se observan de acuerdo con lo establecido en la acción. Análisis microbiológico anual del agua para lavado de equipos de lechería sin E.coli o resolución Ministerio Salud para agua potable.
128	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Proveer de condiciones que aseguren la buena calidad microbiológica de la leche	En la sala de ordeña no se encuentra ningún animal a excepción de vacas en producción.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 3.1). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, la sala de ordeña se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.
129	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Proveer de condiciones que aseguren la buena calidad microbiológica de la leche	En el plantel existen las condiciones de equipamiento en la sala de ordeña para que, inmediatamente después de la ordeña, la leche sea enviada por ductos al estanque de enfriamiento, o bien sea trasladada higiénicamente en el caso de los sistemas de ordeña móviles.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 3.13). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, la sala de ordeña se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.
130	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Proveer de condiciones que aseguren la buena calidad microbiológica de la leche	En el plantel inmediatamente después de la ordeña, la leche se enfria a una temperatura a 8°C en menos de 2 horas de finalizada la ordeña. Cuando la leche no sea recogida en forma diaria, la temperatura no excede los 6°C.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 3.15). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, la temperatura del estanque se observa de acuerdo con lo establecido a la acción.

131	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Proveer de condiciones que aseguren la buena calidad microbiológica de la leche	El plantel posee un estanque de almacenamiento de la leche , que considera un equipo de enfriamiento con termómetro que no tenga partes de vidrio que estén en contacto con la leche. El estanque de enfriamiento es exclusivo para este fin y está construido de modo que evite todo riesgo de contaminación de la leche.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 1.7). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, el estanque de almacenamiento de la leche se observa de acuerdo con lo establecido a la acción.
132	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Proveer de condiciones que aseguren la buena calidad microbiológica de la leche	En el plantel se realiza un chequeo del termómetro del estanque de enfriamiento cada seis meses, con un termómetro que haya sido contrastado con un termómetro patrón y se mantiene un registro de temperatura.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 3.16). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se verifica la existencia de registros de chequeos con termómetro patrón .
133	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Proveer de condiciones que aseguren la buena calidad microbiológica de la leche	La sala para el almacenamiento y enfriamiento de la leche (sala de estanques) cuenta con pisos y paredes limpios, construidos con material impermeable, no absorbentes y lavables. Sus pisos y acequias poseen una pendiente que no permite la acumulación de agua ni leche.	Inspección visual. La sala para el almacenamiento y enfriamiento de la leche (sala de estanques) se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.
134	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Proveer de condiciones que aseguren la inocuidad de la leche	En la sala de ordeña no se mantienen productos que puedan contaminar la leche almacenada (ej. pesticidas, pinturas, alimentos de animales, lubricantes, combustibles, equipos de fumigación, otros) a excepción de los propios para la detergencia e higienización de los equipos.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 3.6). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, la sala de ordeña se observa de acuerdo con lo establecido a la acción.
135	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Proveer de condiciones que aseguren la inocuidad de la leche	En el plantel se asegura que en la higienización de pezones sólo se utilicen productos autorizados por el SAG (pre y post dipping).	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 3.9). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se verifica que fichas técnicas, etiquetado y/u hoja de seguridad de los

						productos de pre y post dipping utilizados evidencien autorización del SAG.
136	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Proveer de condiciones que aseguren la inocuidad de la leche	En el plantel se controla la leche procedente de cada animal para detectar las anomalías organolépticas o físico químicas , ya sea por parte del ordeñador o mediante un método que se obtengan resultados parecidos. La leche que presente dichas anomalías no se destina a consumo humano. Se cuenta con un protocolo para la determinación de anomalías organolépticas o físico químicas y destino de dicha leche visibles para el personal responsable.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 3.12). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se verifica la existencia del protocolo para la determinación de anomalías organolépticas o físico químicas y destino de dicha leche .
137	Calidad e Inocuidad	Básico	5	Proveer de condiciones que aseguren la inocuidad de la leche	El material y los instrumentos que entran en contacto con la leche (estanco de almacenamiento de la leche, recipientes, utensilios, otros), están fabricados con un material liso, fácil de lavar y sanitizar, resistente a la corrosión y no liberan en la leche residuos o elementos que puedan contaminar, alterar la composición o ejercer una influencia nociva sobre las propiedades organolépticas de la leche.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 1.9). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, el material de fabricación de instrumentos o equipos que entran en contacto con la leche se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.
138	Calidad e Inocuidad	Inicial	2	Mantener la sala de ordeña y/o sala de almacenamiento de leche y su entorno ordenado y limpio.	El entorno del lugar de ordeña y área de almacenamiento y refrigeración de la leche (o sala de estanque) se mantiene limpio y ordenado.	Inspección visual. El entorno del lugar de ordeña y área de almacenamiento y refrigeración de la leche (o sala de estanque) se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.
139	Calidad e Inocuidad	Inicial	2	Mantener la sala de ordeña y/o sala de almacenamiento de leche y su entorno ordenado y limpio.	En la sala de ordeña cuenta con basureros con tapa para disponer los filtros y toallas de papel usados durante la ordeña. Estos son retirados al término de cada ordeña y lavados después de vaciados. Están limpios y no generan malos olores.	Inspección visual. Los basureros de la sala de ordeña se observan de acuerdo con lo establecido en la acción.

140	Calidad e Inocuidad	Inicial	2	Proveer de condiciones que aseguren la inocuidad de la leche	La sala de almacenamiento y refrigeración de la leche (o sala de estanque) cuenta con una estructura que evite el ingreso y anidamiento de pájaros.	Inspección visual. La sala de almacenamiento y refrigeración de la leche (o sala de estanque) se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.
141	Calidad e Inocuidad	Inicial	2	Proveer de condiciones que aseguren la inocuidad de la leche	En la sala de almacenamiento y refrigeración de la leche (o sala de estanque) no se almacenan productos agroquímicos, a excepción de los propios para la detergencia e higienización de los equipos.	Inspección visual. La sala de almacenamiento y refrigeración de la leche (o sala de estanque) se observa de acuerdo con lo establecido en la acción.
142	Calidad e Inocuidad	Inicial	2	Proveer de condiciones que aseguren la inocuidad de la leche	El titular del establecimiento toma las medidas necesarias para evitar que las personas que se encuentren enfermas, bajo sospecha de enfermedades contagiosas o de otra naturaleza y que puedan afectar la inocuidad de la leche, no participen en el proceso de ordeña. Cuenta con protocolo escrito de medidas preventivas para el manejo de personas bajo sospecha de enfermedades contagiosas o de otra naturaleza.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 4.5). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, el protocolo de medidas preventivas para el manejo de personas bajo sospecha de enfermedades contagiosas o de otra naturaleza.
143	Calidad e Inocuidad	Inicial	2	Proveer de condiciones que aseguren la inocuidad de la leche	El plantel tiene las fichas técnicas, etiquetado y hoja de seguridad de los detergentes y sanitizantes utilizados para la limpieza de la máquina de ordeña, instalaciones y utensilios que estuvieron en contacto con la leche. Estos productos deben estar aprobados por la autoridad competente y/o el comprador de la leche.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencia 5.5). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, cuenta con fichas técnicas, etiquetado y hoja de seguridad de los detergentes y sanitizantes utilizados de acuerdo con lo establecido en la acción.
144	Calidad e Inocuidad	Intermedio	3	Proveer de condiciones que aseguren la inocuidad de la leche	En el plantel se realizan mantenciones y reemplazo de las partes y/o piezas del equipo de ordeña, estanque y anexos que puedan afectar la calidad de la leche o la salud de los animales (incluido las pezoneras, tubos de goma, uniones, bomba de vacío y de leche, sistema de	Registros (digital o en papel) de mantención o factura(s) de proveedor(es) especializado(s) con el detalle de los equipos intervenidos y servicios realizados. Los equipos observan en buen estado y operativos.

					pulsación, estanque, etc.) con la frecuencia recomendada por el fabricante. Se cuenta con registros de las mantenciones y reemplazo de las partes y/o piezas especificando los equipos intervenidos y la acción realizada.	
145	Comunidades locales	Avanzado	4	Evaluar y mitigar el impacto generado en las comunidades locales	En el plantel se ha identificado los potenciales impactos de las actividades productivas del sistema lechero en las comunidades internas y adyacentes del sistema productivo y se implementan medidas de prevención.	Registro (digital o en papel) y/o inspección visual de medidas de prevención implementadas.
146	Calidad e Inocuidad	Intermedio	3	Proveer de condiciones que aseguren la inocuidad de la leche	El plantel tiene las fichas técnicas o etiquetado de los sanitizantes utilizados para las distintas operaciones de sanitización del agua, instalaciones y utensilios de ordeña que estén en contacto con la leche, que respalden que esos productos están autorizados por la autoridad competente.	PABCO vigente y últimas pautas aprobadas (Pauta de Evaluación Anexo Lechero 051, versión 1, exigencias 5.5). Para el caso de los planteles que no cuenten con PABCO, se verifica la existencia de fichas técnicas o etiquetado de los sanitizantes utilizados están de acuerdo con lo establecido en la acción.
147	Comunidades locales	Avanzado	4	Generar vínculos que contribuyan al desarrollo local	El plantel participa formal o informalmente en iniciativas locales que contribuyen a los objetivos de desarrollo de las comunidades. Se cuenta con un registro que demuestre la participación en estas iniciativas (ej.: fotografías, videos, informes, aparición en medios de comunicación locales, entre otros). El registro deberá tener como máximo 1 año de antigüedad.	Registro (digital o en papel) de la participación del predio en iniciativas locales de acuerdo con lo establecido en la acción.
148	Condiciones de Trabajo y Protección Social	Básico	5	Brindar formación y capacitación a los trabajadores	En el plantel se capacita al personal sobre cómo hacer su trabajo de manera correcta buscando la eficiencia de su desempeño, tomando conocimiento de la actividad que desarrollará. Se cuenta con un registro de la capacitación (diploma, certificado, carta, u otro) donde se indica el nombre del trabajador, tema(s) cubierto(s), fecha del evento de capacitación e institución	Registro (digital o en papel) de la capacitación de acuerdo con lo establecido en la acción.

					responsable. El registro deberá tener como máximo 3 años de antigüedad.	
149	Condiciones de Trabajo y Protección Social	Básico	5	Garantizar la seguridad y la prevención de riesgos	El plantel cuenta con un prevencionista de riesgos o convenio con mutualidad o está inscrito en el Instituto de Seguridad Laboral que entrega información y señalética para la prevención de accidentes.	Contrato prevencionista o convenio mutualidad o inscripción en el Instituto de Seguridad Laboral vigente.
150	Condiciones de Trabajo y Protección Social	Intermedio	3	Brindar formación y capacitación a los trabajadores	En el plantel se promueve que los trabajadores/as conozcan sus derechos y obligaciones legales . La información relacionada se publica en diarios murales o en lugares visibles y/o existe un registro de capacitación interna que indica el nombre del trabajador, tema(s) cubierto(s), fecha de la capacitación y quién capacita.	Inspección visual. Se observa información relacionada en diarios murales o lugares visibles y/o existe registro (digital o en papel) de la capacitación de acuerdo con lo establecido en la acción.
151	Gestión Económica	Básico	5	Establecer una relación de sinergias productivas y económicas con otros predios lecheros	El titular del plantel forma parte de una " comunidad de práctica " con otros productores de leche, que le permite establecer una relación de sinergias productivas y tecnológicas (ej. grupos asociativos o preasociativos, grupos de transferencia tecnológica o GTT, Servicio de Asesoría Técnica o SAT, INDAP, u otro).	Actas de participación en "comunidades de práctica".
152	Gestión Económica	Intermedio	3	Adoptar prácticas agrícolas que contribuyan a los objetivos de productividad y / o rentabilidad de la empresa.	En el plantel se evalúa la adopción/adaptación de nuevas prácticas y tecnologías considerando su contribución a la productividad y/o rentabilidad a través de asesorías profesionales, visitas a ferias tecnológicas, cotizaciones de nuevas tecnologías/servicios y/o evaluación de proyectos. Se cuenta con registros de la evaluación (ej.: registro de visitas de asesores, registro de visitas a ferias tecnológicas, cotizaciones de tecnologías servicios y/o documento de evaluación de proyectos) con una antigüedad no mayor a 3 años.	Documento, registro o herramientas de evaluación (digital o en papel) de adopción/adaptación de nuevas prácticas y tecnologías de acuerdo con lo establecido en la acción.

153	Gestión Económica	Intermedio	3	Adoptar prácticas agrícolas que contribuyan a los objetivos de productividad y / o rentabilidad de la empresa.	El titular y/o los trabajadores del plantel participan de instancias de capacitación que permiten identificar las herramientas necesarias para optimizar los sistemas de producción . Se cuenta con un registro de la capacitación (diploma, certificado, carta, u otro) donde se indica el nombre del trabajador, tema(s) cubierto(s), fecha del evento de capacitación e institución responsable. Para giras técnicas, se cuenta con informe con breve descripción de actividades y registro fotográfico. El registro deberá tener como máximo 3 años de antigüedad.	Registro (digital o en papel) de capacitación o informe de asesor o informe gira técnica de acuerdo con lo establecido en la acción.
154	Gestión Económica	Avanzado	4	Desarrollar acciones de capacitación y acceso a información para mejorar la productividad	El titular y/o trabajadores del plantel participan de instancias de capacitación que permitan entender mejor el comportamiento del mercado lácteo , para aumentar su capacidad de adaptación a posibles cambios. Se cuenta con un registro de la capacitación (diploma, certificado, carta, u otro) donde se indica el nombre del trabajador, tema(s) cubierto(s), fecha del evento de capacitación e institución responsable. Para giras técnicas, se cuenta con informe con breve descripción de actividades y registro fotográfico. El registro deberá tener como máximo 3 años de antigüedad.	Registro (digital o en papel) de capacitación o informe de asesor o informe gira técnica de acuerdo con lo establecido en la acción.
155	Gestión Económica	Avanzado	4	Gestionar la empresa para garantizar su viabilidad económica y financiera	En el plantel se cuenta con una herramienta de planificación de mediano plazo (a 3 años al menos) que permite tomar decisiones respecto del aumento de productividad, conveniencia económica y viabilidad financiera del negocio (ej. presupuesto, plan de inversión, flujo proyectado, entre otros).	Herramienta de planificación (digital o en papel) con proyección a 3 años al menos y/o comprobante de que cuenta con un asesor económico hace al menos 3 meses.
156	Gestión Económica	Avanzado	4	Gestionar la empresa para garantizar su viabilidad económica y financiera	En el plantel se desarrolla una visión empresarial , planifica, decide y controla en base a información robusta de índole económica y financiera.	Registros, comprobantes o certificados de contabilidad de gestión.

ANEXO 2. DECLARACIONES JURADAS

DECLARACION JURADA SIMPLE DE NO EXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES

En _____, a ____ de _____ del 20____, RUT _____, auditor(a) acreditado del Estándar de Sustentabilidad para predios lecheros, y _____, RUT _____, representante del predio lechero individualizado como _____, declaramos bajo juramento la no existencia de conflictos de intereses para iniciar el proceso de auditoría del Estándar, en la figura de auditor(a) y predio lechero, respectivamente. Por consiguiente, auditor(a) y representante del predio lechero declaramos que: 1. El auditor(a) no ha realizado ninguna actividad de asesoría o consultoría en el predio para la implementación de las acciones del estándar de sustentabilidad y APL. 2. El auditor(a) y el predio no tienen relación comercial alguna (ej: venta de servicios o productos o asesorías, pertenencia a empresa procesadora a la cual el productor le entrega su leche, etc.), ni pertenecen o trabajan en una organización común (ej: asociación gremial, asociación comercial de productores, GTT, etc.). 3. El auditor(a) no es dueño(a) ni tiene participación en la propiedad de la empresa cuyo predio se va a evaluar. 4. El auditor(a) no trabaja o no ha trabajado de forma temporal o permanente en el predio después del 1° de enero de 2021. 5. El auditor(a) no ha sido inhabilitado como auditor(a) en el programa Chile Origen Consciente y/o en el registro de auditores de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC). Ambas partes aceptamos y reconocemos que cualquier incumplimiento voluntario o involuntario a lo anteriormente declarado es causal de anulación del proceso de auditoría del Estándar de Sustentabilidad para predios lecheros, en cualquiera de sus etapas, incluido el resultado de certificación, y de la suspensión permanente del auditor(a) como auditor(a) del Programa Chile Origen Consciente.

NOMBRE Y FIRMA DE LOS DECLARANTES:

Auditor(a)

Representante Predio Lechero

DECLARACION JURADA SIMPLE DE NO TENER PROCESOS SANCIONATORIOS ABIERTOS

En _____, a ____ de _____ del 20____, yo _____, RUT _____, en mi calidad de representante del predio lechero individualizado como _____, declaro bajo juramento no tener procesos sancionatorios abiertos con el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o el Ministerio de Medio Ambiente (MMA), para iniciar el proceso de auditoría y certificación del Estándar de Sustentabilidad para predios lecheros. Acepto y reconozco que cualquier incumplimiento voluntario o involuntario a lo anteriormente declarado podría ser causal de rechazo del informe de auditoría final por parte de los servicios públicos antes mencionados y/o retraso en la entrega del certificado cumplimiento de Estándar.

NOMBRE Y FIRMA DEL DECLARANTE:

Representante Predio Lechero

ANEXO 3: FORMULARIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Datos Empresa		Grupo		Rut		Datos Auditoría		Rut																							
Nombre de la Empresa						Fecha																									
Nombre Comercial de la Instalación				Comuna		Auditoría IF		Auditoría Final																							
Dirección				Región		Auditoría Final		Nombre Autor o Responsable de la Auditoría n° Registro																							
				Provincia																											
N°	METAS Y/O ACCIONES COMPROMETIDAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	2	3	Si es acción (4.2)		Evaluación según plazos	Evaluación Total
																										Aplica	Factor de Importancia	Cumple = 100%	No Cumple = 0%		
1	META N° 1: GENERAR UN SISTEMA DE SOPORTE TÉCNICO PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DEL ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD PARA PREDIOS LECHEROS.																														
1.1	La Corporación Consorcio Lechero, realizará una revisión y actualización de la documentación de apoyo elaborada en el primer APL, relacionada a la implementación de las acciones del Estándar de Sustentabilidad, la que corresponde a formatos de registros, formatos documentos (planes, procedimientos, líneas base en otros), señética y guías técnicas de los temas del estándar. Este proceso se realizará considerando las modificaciones introducidas en la segunda versión del estándar. Además, desarrollará nueva documentación según sea necesario en función de estos cambios.																									SI	SI			Evaluación Total	0
1.2	La Corporación Consorcio Lechero actualizará la plataforma de extensión desarrollada en el primer APL, donde se recopilan manuales, guías, fichas, formatos de registros y documentos, procedimientos, capacitaciones, buenas prácticas y mejores técnicas disponibles. Asimismo, mantendrá esta herramienta disponible para que los productores de leche cuenten con información y apoyo continuo para cumplir con las acciones del Estándar de Sustentabilidad para Predios Lecheros.																									SI	SI			Evaluación Total	0
1.3	La Corporación Consorcio Lechero diseñará y desarrollará una herramienta de autoevaluación de cumplimiento del estándar, la que será aplicada por los productores lecheros con la finalidad de evaluar sus avances intermedios y complementos finales. Esta herramienta estará disponible en la página www.certificacionpredial.cl .																									SI	SI			Evaluación Total	0
1.4	La Corporación Consorcio Lechero, realizará una revisión y actualización del protocolo de auditoría final, acta de auditoría final, acta de aclaración de respuesta de no conformidad, formato de informes de evaluación de cumplimiento final y formatos de declaraciones juradas de auditores, considerando las modificaciones introducidas en la segunda versión del estándar y en el modelo de certificación.																									SI	SI			Evaluación Total	0
2	META N° 2: LAS EMPRESAS CON SUS PLANTELES LECHEROS EVALUARÁN SU CUMPLIMIENTO RESPECTO AL ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD Y REGISTRARÁN SUS INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD.																														
2.1	Las empresas, para cada uno de sus plantales lecheros adheridos al Acuerdo, realizarán una autoevaluación del 100% del Estándar de Sustentabilidad para Predios Lecheros. Para ello, utilizarán la herramienta de autoevaluación disponible en www.certificacionpredial.cl y descargarán el informe de autoevaluación por plantal lechero adherido.																									SI	SI			Evaluación Total	0
2.2	El consorcio lechero, revisará y actualizará si corresponde los indicadores de sustentabilidad del estándar, los que serán publicados en www.certificacionpredial.cl y enviados a los productores.																									SI	SI			Evaluación Total	0
2.3	Las empresas entregarán la información de sus indicadores de sustentabilidad a los auditores durante la Auditoría Final, conforme al documento enviado por el Consorcio Lechero en la acción 2.2. Se considerará únicamente la entrega de información de los indicadores relacionados con las acciones del estándar que la empresa haya seleccionado para ser evaluados en la certificación.																									SI	SI			Evaluación Total	0
3	META N° 3: INSTALAR EN LAS EMPRESAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA IMPLEMENTAR EL ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD.																														
3.1	La Corporación Consorcio Lechero, actualizará el Programa de formación de capacidades elaborado durante el primer APL, relacionado con las materias abordadas en el Estándar de Sustentabilidad para Predios Lecheros y lo tendrá como base las capacitaciones disponibles en Chile Agrícola, el que estará dirigido a los trabajadores de los predios lecheros adheridos. La actualización deberá estar orientada a hacer las capacitaciones más accesibles para los productores mediante el uso de un lenguaje técnico.																									SI	SI			Evaluación Total	0
3.2	La Corporación Consorcio Lechero, desarrollará e implementará un curso de capacitación para los (as) Asesores(as) Técnicos(as), con la finalidad de dar a conocer las temáticas del Estándar de Sustentabilidad, sus principios y consideraciones.																									SI	SI			Evaluación Total	0
3.3	La Corporación Consorcio Lechero, junto con la ASCC, desarrollará e implementará un curso de formación de Auditores del Estándar de Sustentabilidad para Predios Lecheros.																									SI	SI			Evaluación Total	0
3.4	La Corporación Consorcio Lechero elaborará y mantendrá un registro anual de auditores acreditados para la verificación en terreno del Estándar de Sustentabilidad para Predios Lecheros.																									SI	SI			Evaluación Total	0
3.5	La Corporación Consorcio Lechero, organizará y desarrollará jornadas anuales de ajustes de criterios para los auditores registrados.																									SI	SI			Evaluación Total	0
4	META 4: DIFUSIÓN DEL PROGRAMA CHILE ORIGEN CONSCIENTE Y DE LAS HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN.																														
4.1	La Corporación Consorcio Lechero apoyará a CODEPA en la implementación de su estrategia comunicacional anual del Programa Chile Origen Consciente, mediante actividades para difundir los beneficios de la detección del APL CHOC Lecheros Primario.																									SI	SI			Evaluación Total	0
4.2	La Corporación Consorcio Lechero realizará un taller anual de difusión del proceso de certificación y sus beneficios dirigidos a los productores.																									SI	SI			Evaluación Total	0
Firma del Auditor o Responsable																										11	100.00	11	0	0	10000
																										RESULTADO INSTALACIÓN				100.00	